

burgos



boletín oficial de la provincia

núm. 214



jueves, 10 de noviembre de 2016

C.V.E.: BOPBUR-2016-214

sumario

II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de reforma de línea de media tensión en Rubena. Expediente: AT/28.495

5

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Segunda convocatoria de subvenciones para la realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales 2016

7

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 12 de agosto de 2016

9

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 16 de septiembre de 2016

11

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 16 de septiembre de 2016

14

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios y personal laboral fijo correspondientes al turno de nuevo ingreso que incluye la oferta pública de empleo para el año 2015

18



sumario

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

Aprobación provisional de la ordenanza para la regulación de aprovechamiento micológico en el M.U.P. número 690 Sierra Besantes 20

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Formalización del contrato de ejecución de las obras de remodelación de la avenida del Alcalde Martín Cobos 21

Formalización del contrato de ejecución de las obras de remodelación de la Plaza Mayor y de la plaza Santo Domingo de Guzmán y reparación de parte de las losas de piedra caliza en calles colindantes 22

SECCIÓN DE SERVICIOS

Solicitud de licencia ambiental para bar especial 23

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Convocatoria para la elección de Juez de Paz sustituto 24

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número cuatro para el ejercicio de 2016 26

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Aprobación del padrón cobratorio de suministro de agua, ejercicio 2016 27

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Aprobación definitiva de la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras 28

Aprobación definitiva de la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas 30

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Convocatoria para la elección de Juez de Paz titular 33

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Convocatoria para cubrir una plaza de Técnico Medio de Cultura como personal laboral fijo por sistema de concurso-oposición 34

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

Concurso para la provisión con carácter de interino de una plaza de Administrativo adscrita al Departamento de Contabilidad de la plantilla de personal funcionario de este Ayuntamiento 50



sumario

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

Contratación de las obras para la construcción de campo de fútbol 11 de hierba artificial, fase II 58

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Emplazamiento en el recurso contencioso-administrativo P.O. 83/2016 59

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017 60

JUNTA VECINAL DE BAJAURI

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 61

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicio de agua domiciliaria y del Reglamento regulador del servicio 62

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016 63

JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 64

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 65

JUNTA VECINAL DE FUIDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 66

JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 67

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

Subasta para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas 68

JUNTA VECINAL DE MALTRANILLA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 69
Cuenta general del ejercicio de 2015 70

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016 71



sumario

JUNTA VECINAL DE OBÉCURI	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	72
JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO	
Cuenta general del ejercicio de 2015	73
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	74
JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO	
Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria número uno para el ejercicio de 2016	75
JUNTA VECINAL DE ROBREDO TEMIÑO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	76
JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES	
Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria número dos del ejercicio de 2016	77
JUNTA VECINAL DE TEMIÑO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	78
JUNTA VECINAL DE TOBES Y RAHEDO	
Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016	79
JUNTA VECINAL DE UNGO	
Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016	80
JUNTA VECINAL DE VILLANASUR RÍO DE OCA	
Aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio y del Reglamento regulador del servicio de suministro domiciliario de agua potable	81
MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS	
Aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos	82



II. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE BURGOS

Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo

Edicto del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos por el que se convoca al levantamiento de actas previas a la ocupación forzosa de los bienes y derechos afectados por el proyecto de reforma de línea de media tensión «Rubena», promovido por Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., en el término municipal de Rubena (Burgos). Expediente: AT/28.495.

Por resolución de 6 de julio de 2016, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Burgos (BOCyL de 3 de agosto de 2016) se autoriza, se aprueba el proyecto y se reconoce de utilidad pública la citada instalación, lo que según lo dispuesto en el Título IX de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados, así como su urgente ocupación, a los efectos del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954.

En consecuencia, se convoca a los titulares de derechos y bienes afectados incluidos en la tabla anexa para que comparezcan el día 14 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas, en las dependencias del Ayuntamiento de Rubena (Burgos), como punto de reunión, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas de conformidad con el procedimiento que establece el citado artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa.

A dicho acto comparecerán los interesados, así como los titulares de cualquier clase de derecho o interés económico sobre los bienes afectados, debiendo acudir personalmente o mediante representante debidamente autorizado, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, pudiendo ir acompañados de peritos y notario siendo a su costa los honorarios que devenguen.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56.2 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa, los interesados y los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes objeto de expropiación, así como los arrendatarios de los mismos que se hayan podido omitir en las relaciones de bienes afectados, podrán formular alegaciones al solo efecto de subsanar posibles errores u omisiones que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, hasta el momento del levantamiento de actas previas al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Burgos, glorieta de Bilbao, número 3 (teléfono 947 282 640). De la presente convocatoria se dará traslado a cada interesado mediante notificación individual.



Ostenta la condición de beneficiaria del expediente la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U.

En Burgos, a 10 de octubre de 2016.

El Jefe del Servicio,
Mariano Muñoz Fernández

* * *

RELACIÓN DE BIENES Y DERECHOS AFECTADOS POR EL PROYECTO DE REFORMA DE LÍNEA DE MEDIA TENSIÓN «RUBENA», PROMOVIDO POR IBERDROLA DISTRIBUCIÓN ELÉCTRICA, S.A.U., EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE RUBENA (BURGOS). EXPEDIENTE: AT/28.495

Término municipal: Rubena.

Día y hora: 14 de noviembre de 2016, a las 12:00 horas.

Polígono 501.

<i>N.º</i>	<i>Vuelo</i>	<i>Serv. vuelo (m²)</i>	<i>Serv. de paso (m²)</i>	<i>Apoyo con n.º</i>	<i>Sup. apoyo (m²)</i>	<i>Propietario</i>	<i>Parcela</i>
5	136	544	1.958	24.734	1,7	Martínez Martínez, Emeterio	158
6			7			Martínez Izquierdo, M. ^a Covadonga e Izquierdo Pérez, M. ^a Josefa	159



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

Segunda convocatoria subvenciones para realización de obras de conservación y mejora de carreteras municipales 2016

BDNS (Identif.): 321765.

«De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/es/index>) y en la página web de la Diputación Provincial de Burgos (<http://www.burgos.es>) en el apartado de “ayudas y subvenciones”».

Primero. – Beneficiarios. Podrán ser beneficiarios de la presente convocatoria los Ayuntamientos de la provincia de Burgos de población inferior a 20.000 habitantes. No obstante lo anterior, se darán por presentadas y no tendrán que repetir solicitud las formalizadas por los Ayuntamientos en tiempo y forma en la primera convocatoria aprobada por esta Diputación siempre y cuando se hubieran cumplido los requisitos fijados en la Base primera y segunda de las referidas Bases.

Segundo. – Objeto. Subvencionar la realización de obras de conservación y mejora de las carreteras de titularidad municipal de municipios de la provincia de Burgos de menos de 20.000 habitantes.

En ningún caso las obras incluirán transformaciones de firmes, es decir, cambio de firmes de tipo granular a firmes bituminosos o de hormigón.

Tercero. – Actuaciones subvencionables. Serán objeto de subvención los gastos correspondientes a la ejecución de la obra, al coste del proyecto, la dirección de la obra y de la coordinación de seguridad y salud.

Cuarto. – Cuantía. La cuantía máxima de la subvención a conceder no superará en ningún caso el importe de 80.000 euros. No podrá superar el 80% de la inversión solicitada.

Su presupuesto global será de 2.800.000,00 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 75.4530.762.03 correspondiente del presupuesto general de la Diputación de Burgos del año 2016, quedando condicionada la resolución de esta convocatoria a la existencia de crédito suficiente en el momento de la concesión.

La Diputación Provincial de Burgos abonará a los Ayuntamientos beneficiarios en calidad de anticipo a cuenta el 75% del importe de la subvención. El 25% restante se abonará una vez que la documentación justificativa de realización de la inversión sea remitida a esta Diputación.

Quinto. – Plazo de presentación de solicitudes. Las solicitudes se presentarán en el plazo de 10 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.



Sexto. – Los anexos y demás documentación correspondiente a la Convocatoria estarán a disposición de los interesados en la Sede Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos <http://www.burgos.es/ayuntamientos/ayudas-y-subvenciones>

En Burgos, a 7 de noviembre de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 12 de agosto de 2016

1. Se acuerda aprobar el acta de la sesión extraordinaria anterior, celebrada el día 29 de julio de 2016.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA. –

2. Se acuerda aprobar la realización de la XXXVIII edición de la Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero, en la localidad de Moradillo de Roa, el día 24 de septiembre de 2016, con un presupuesto de 12.000 euros y nombrar a don Xavier Ausás López de Castro (Enólogo) como Pregonero de Honor de la Fiesta y a don Luis Miguel Gilpérez López (Presidente de Telefónica España) como Bodeguero de Honor.

ARCHIVO PROVINCIAL. –

3. Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, durante el mes de julio del presente año, en apoyo para la vigilancia de las actividades programadas en el Real Monasterio de San Agustín (presentación de la Vuelta Ciclista a Burgos, 2016).

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD. –

4. Se acuerda aprobar la Adenda por la que se modifica el acuerdo entre la Gerencia de Servicios Sociales de Castilla y León y las Entidades Locales de más de 20.000 habitantes y Diputaciones Provinciales de la Comunidad, sobre la cofinanciación de los servicios sociales que hayan de prestarse por las mismas, durante los años 2015 y 2016, con un incremento total para el año 2016 de 70.712 euros.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

5. Se acuerda adjudicar a Automóviles Soto y Alonso, S.L. el contrato de servicios de transporte al Complejo Asistencial de Fuentes Blancas, en Burgos, en el precio total de 207.360,00 euros, IVA incluido.

CULTURA Y TURISMO. –

6. Se acuerda resolver el Concurso Provincial de Conservación del Patrimonio Urbano Rural 2016, con un presupuesto total de 52.000 euros.

7. Se acuerda aprobar los precios de los servicios que se prestan en la Residencia Universitaria San Agustín para el curso académico 2016-2017.



8. Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo, por el Jefe de la Unidad de Cultura, el pasado 2 de julio, por la participación en la presentación del Geoparque de Las Loras, en Villadiego.

PRESIDENCIA. –

9. Se acuerda aprobar la celebración de los actos institucionales del Día de la Provincia en la localidad de Belorado, el día 17 de septiembre de 2016.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

10. Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

11. No se presentaron.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

12. No se presentaron.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno de esta Corporación el día 16 de septiembre de 2016

1. Se acuerda aprobar el acta de la sesión ordinaria anterior, celebrada el día 12 de agosto de 2016.

AGRICULTURA, GANADERÍA Y MAQUINARIA. –

2. Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas a realizar fuera de la jornada normal de trabajo por el Ingeniero Técnico Agrícola y por el Técnico de Medio Ambiente, el día 24 de septiembre de 2016, con motivo de la celebración de la XXXVIII Fiesta de la Vendimia de la Ribera del Duero.

3. Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por un Capataz y un Conductor de Moto-niveladora, los días 5 y 14 de julio de 2016, para marcar caminos de concentración parcelaria y otros.

BIENESTAR SOCIAL E IGUALDAD. –

4. Se acuerda aprobar los programas de actividades a desarrollar en los municipios de la provincia de Burgos, a través de los Centros de Acción Social (CEAS), por importe total de 16.104,99 euros.

5. Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por la entidad Frater-Burgos con fecha 5 de agosto de 2016, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno, de fecha 22 de julio de 2016, por el que se resuelve la convocatoria para concesión de subvenciones a Instituciones Públicas o Entidades Privadas sin ánimo de lucro, para gastos de mantenimiento de centros y programas y actividades de servicios sociales, ejercicio 2016.

CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

6. Se acuerda aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir en la contratación de las obras de «Acondicionamiento y rehabilitación del firme de la carretera BU-V-8011. Carcedo de Burgos (BU-800) a Los Ausines (BU-P-8012). Provincia de Burgos», con un presupuesto de licitación de 1.722.802,73 euros, IVA incluido.

7. Se acuerda prorrogar por una anualidad el contrato suscrito con la empresa Auloce, S.A.U., para la «Gestión de la plataforma de Administración Electrónica de la Diputación Provincial de Burgos y suministro de nuevas funcionalidades para dar servicio a las Entidades Locales de la provincia de Burgos adheridas a la misma», en el precio inicial contratado de 124.388,00 euros, IVA incluido, a razón de 10.365,67 euros/mes, IVA incluido.



CULTURA Y TURISMO. –

8. Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondiente a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de la Unidad de Cultura y un Conductor, el día 7 de agosto de 2016, con motivo del VIII Centenario de la Fundación de la Orden Dominicana.

FORMACIÓN, EMPLEO Y DESARROLLO LOCAL. –

9. Se acuerda resolver la convocatoria de subvenciones del Plan III de Empleo 2016, financiadas íntegramente por la Excm. Diputación Provincial de Burgos, para la contratación temporal por parte de los municipios de la provincia de Burgos con población igual o inferior a 20.000 habitantes de personas desempleadas con discapacidad que se encuentren inscritas en el Servicio Público de Empleo de Castilla y León, para la realización de obras y servicios de interés general y social.

10. Se acuerda desestimar el recurso de reposición interpuesto por el Ayuntamiento de Fresno de Río Tirón, contra el acuerdo de la Junta de Gobierno de fecha 22 de julio de 2016, por el que se aprobaban las renunciaciones de diversos municipios a las subvenciones directas correspondientes al Plan II de Empleo 2016.

11. Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 5.585, de fecha 24 de agosto de 2016, por la que se subsana un error advertido en el importe a reintegrar en concepto de principal al Servicio Público de Empleo de Castilla y León.

12. Quedar enterada de la resolución de la Presidencia número 5.690, de fecha 6 de septiembre de 2016, por la que se resuelve declarar la renuncia de tres Ayuntamientos al reparto de primer remanente y repartir el mismo entre el resto de municipios, según el orden establecido en el Anexo IV de las Bases.

MEDIO AMBIENTE, AGUAS Y MONTES. –

13. Se acuerda resolver la convocatoria de entrega de plantas a las Entidades Locales de la provincia de Burgos, para el desarrollo de la campaña de distribución de plantas ornamentales, 2016-2017.

14. Se acuerda aceptar las renunciaciones de las Juntas Administrativas de Návagos, Valdelateja y Valpuesta a las subvenciones concedidas dentro de la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la adquisición de equipos destinados a la mejora del tratamiento de las aguas de consumo humano, para el año 2016.

15. Se acuerda resolver la convocatoria de subvenciones para la explotación y mantenimiento de sistemas de depuración en pequeñas poblaciones, año 2016, por importe total de 200.000 euros.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES. –

16. Se acuerda aprobar certificaciones de obras.

PRESIDENCIA. –

17. Se acuerda adjudicar el servicio de catering para la celebración del Día de la Provincia, a la empresa Recaditos, Catering y Servicios de Burgos, por un importe de 40 euros, IVA incluido, por comensal, hasta un máximo de 18.000 euros, más IVA.



18. Se acuerda rendir homenaje a varios ex Alcaldes que han estado más de 12 años en el cargo, durante el transcurso de los actos del Día de la Provincia, que se celebrarán en la localidad de Belorado, el día 17 de septiembre de 2016.

19. Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas prestadas fuera de la jornada normal de trabajo por el Jefe de Protocolo, el Responsable de Medios de Comunicación y personal Subalterno, con motivo de la Vuelta Ciclista a Burgos 2016 y la festividad del Patrón de la Provincia, durante el mes de agosto del presente año.

VÍAS Y OBRAS. –

20. Se acuerda autorizar la realización de servicios extraordinarios, correspondientes a horas realizadas fuera de la jornada normal de trabajo por personal funcionario, laboral fijo y laboral interino-eventual del Servicio de Vías y Obras, durante el mes de julio del presente año.

ASUNTOS DE PROTOCOLO. –

21. Se acuerda cursar diversos asuntos de protocolo.

ASUNTOS DE URGENCIA. –

22. Previa declaración de urgencia efectuada en forma legal, se acuerda:

Contratación y Junta de Compras:

22.1. Adjudicar a Información del Territorio, S.L. el servicio para la contratación de los trabajos para el «Mantenimiento catastral de diversos municipios de la provincia de Burgos», siendo el precio de este contrato el porcentaje del 19,5% a aplicar a la cuota líquida de las liquidaciones de ingreso directo en concepto de impuesto sobre bienes inmuebles, que emita el Servicio de Gestión y Recaudación de la Diputación Provincial de Burgos, como consecuencia directa de la regularización tributaria de las unidades urbanas tramitadas por la empresa. El importe máximo total del contrato asciende a la cantidad de 300.000 euros, IVA incluido, para una duración de tres años, siendo el importe por anualidad de 100.000 euros.

22.2. Adjudicar a Innovación y Tradición para la Rehabilitación, Conservación y Restauración Arquitectónica Sostenible, S.L. (ITARQ, S.L.) el contrato para la ejecución de las obras de «Reforma de la casa Bernabé Pérez Ortiz en Pineda de la Sierra (Burgos)», en el precio de 233.252,73 euros, IVA incluido.

Agricultura, Ganadería y Maquinaria:

22.3. Resolver la convocatoria de subvenciones a Entidades Locales, para la construcción de cercados y abrevaderos para el ganado en bienes de las Entidades Locales, año 2016, por importe total de 99.978,88 euros.

DOCUMENTOS RECIBIDOS. –

23. Quedar enterada de diversos documentos recibidos.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SECRETARÍA GENERAL

Extracto de los acuerdos que fueron adoptados en la sesión ordinaria celebrada por el Pleno de esta Corporación el día 16 de septiembre de 2016

1. Se acuerda ratificar el carácter de ordinaria de la presente sesión.
2. Se acuerda aprobar el acta de la sesión anterior, celebrada el día 8 de julio de 2016.

PRESIDENCIA. –

3. Quedar enterada de los convenios de colaboración suscritos últimamente con:
 - El Comité Ciudadano Antisida de Burgos, para el Programa de Educación Sexual en los Centros Educativos de la provincia.

- El Instituto Nacional de la Seguridad Social en Burgos, para facilitar información y gestiones que los ciudadanos de la provincia estén interesados en realizar con el INSS.

- La Fundación para la gestión medioambiental de pilas –Ecopilas–, para establecer programas de educación medioambiental en la provincia de Burgos a través de las actividades que organiza y promueve el Instituto Provincial para el Deporte y Juventud.

- La Confederación de Asociaciones Empresariales de Burgos (FAE), la Unión Provincial de CC.OO. y la Unión Provincial de U.G.T., para la constitución del Consejo del Diálogo Social en la provincia de Burgos.

- La Fundación Silos, para la realización del programa cultural de dicha Fundación durante el año 2016.

- La Universidad de Valladolid, para el desarrollo de trabajos académicos de alumnos de la Escuela Técnica Superior de Arquitectura sobre el Monasterio de San Salvador de Oña.

- El Burgos, C.F., el C.D. Beroil Bupolsa, el C.D. Burgos Promesas 2000, la Arandina C.F., el C.D. Mirandés S.A.D., la Delegación Provincial de Burgos de la Federación de Castilla y León de Fútbol, el C.B. Miraflores, el C.D. Balonmano Villa de Aranda, el C.D. Florentino Díez Reig, el C.D. Campos de Castilla, el C.D. Ciclista Arlanzón y el Club Burgos Tenis de Mesa, para la concesión de una subvención directa, con carácter excepcional, por su participación en la temporada 2015/2016.

- La Mancomunidad Voluntaria de Municipios Virgen de Manciles, para la publicación de textos en el Boletín Oficial de la Provincia.

4. Se acuerda designar a don Marco Antonio Manjón Martínez, Portavoz del Grupo Imagina Burgos, como miembro titular en la Subcomisión Informativa de Fomento y Protección Civil y Burgos Alimenta, en sustitución de don Javier Gil García.



5. Se acuerda ratificar el acuerdo adoptado por la asamblea general del Consorcio para la Promoción del Aeropuerto de Burgos, en sesión celebrada el día 15 de julio de 2016, de disolución del Consorcio y proceder a la liquidación del mismo, constituyéndose la asamblea general, a estos efectos, en Comisión liquidadora con la misión de determinar el patrimonio neto y proceder al pago de las obligaciones que estuvieren pendientes de pago, así como la reclamación de los derechos pendiente de ingreso.

ARQUITECTURA Y URBANISMO, ASESORAMIENTO JURÍDICO, TÉCNICO Y ECONÓMICO, CENTRAL DE CONTRATACIÓN Y PATRIMONIO. –

6. Se acuerda ceder gratuitamente a la Fundación del Patrimonio Natural de Castilla y León el uso del edificio de la Casa del Parque y jardines anejos del Complejo San Salvador de Oña, como centro de educación ambiental y de promoción y divulgación del Parque Natural Montes Obarenes-San Zadornil, por un plazo de 30 años y, en consecuencia, aprobar el convenio de dicha cesión.

7. Se acuerda aprobar el convenio a suscribir entre esta Diputación Provincial y la sociedad pública de Infraestructuras y Medio Ambiente de Castilla y León, S.A. (SOMACyL), para la implantación de una red de calefacción centralizada como biomasa en el Complejo de Fuentes Blancas.

8. Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Tubilla del Agua, para que pueda efectuar la enajenación mediante subasta pública de la finca registral número 6.869, bien denominado como «Casa del maestro».

9. Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Medina de Pomar, para que pueda efectuar la enajenación de las parcelas números 2, 3, 4 y 5 del polígono industrial Navas IV.

10. Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Buggedo, para la permuta de la parcela 304 del polígono 1, de propiedad municipal, por la parcela 232 del polígono 1, propiedad de la iglesia parroquial de Buggedo.

11. Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Celada del Camino, para que pueda efectuar la enajenación, mediante subasta pública, de la finca registral número 2.674.

12. Dar por cumplimentado el trámite de dación de cuenta por el Ayuntamiento de Villariego, del expediente tramitado para la permuta de sobrante de vía pública con inmueble de propiedad particular, sito en la Plaza Mayor, número 3, para ensanche de vial público.

13. Se acuerda informar favorablemente la modificación de los Estatutos de la Agrupación Voluntaria de Municipios para el sostenimiento en común del puesto de trabajo de Secretaría-Intervención, constituida por los municipios de Vadocondes y Santa Cruz de la Salceda.

14. Se acuerda informar favorablemente la separación del municipio de Castrillo de la Reina de la Mancomunidad de Municipios de «Alfoz de Lara».



HACIENDA, ECONOMÍA, ESPECIAL DE CUENTAS, RECAUDACIÓN, ASESORÍA JURÍDICA, CAJA DE COOPERACIÓN, CONTRATACIÓN Y JUNTA DE COMPRAS. –

15. Se acuerda aprobar la cuenta general 2015 de la Diputación Provincial de Burgos, del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud y de la Sociedad para el Desarrollo de la Provincia de Burgos.

16. Se acuerda aceptar la delegación de funciones de gestión y recaudación conferida por las Entidades Locales de Peñaranda de Duero y Valdenoceda.

17. Quedar enterada de los estados de ejecución de la Diputación Provincial y del Instituto Provincial para el Deporte y Juventud de Burgos, correspondientes al primer semestre de 2016, de conformidad con el artículo 207 del R.D.L. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

18. Quedar enterada de los informes trimestrales sobre cumplimiento de los plazos previstos en la Ley 15/2010, de 5 de julio.

PLANES Y COOPERACIÓN PROVINCIALES. –

19. Se acuerda aprobar definitivamente el Plan Provincial de Cooperación 2016, con las modificaciones resultantes de las alegaciones formuladas y correcciones efectuadas, por importe total de 12.921.592,23 euros.

PROPOSICIONES. –

20. Se acuerda aprobar la proposición conjunta de los Grupos Políticos de esta Diputación Provincial, apoyando la candidatura solicitada por el Ayuntamiento de Aranda de Duero para la designación de dicha localidad como Ciudad Europea del Vino 2017.

21. Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados de Ciudadanos, relativa al destino de los remanentes del presupuesto 2015.

22. Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, solicitando la adecuación de los espacios y de los actos organizados por la Diputación Provincial al principio constitucional de no confesionalidad del Estado.

23. Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo de Diputados Imagina Burgos, para que se inste al Ministerio de Fomento al arreglo, adecuación y correcta señalización de la N-I en sus puntos negros; a la liberalización inmediata de la AP-I; a la realización de una auditoría para determinar si las inversiones realizadas por las concesionarias han sido adecuadas y que la Diputación de Burgos muestre su apoyo a las iniciativas de la sociedad, de denuncia de la siniestralidad, modificando el punto 2 de la misma a propuesta del Portavoz del Grupo Socialista.

24. Se acuerda aprobar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, sobre la presentación de las cuentas generales por las Entidades Locales.

25. Se acuerda rechazar la proposición presentada por el Portavoz del Grupo Socialista, solicitando se habilite una partida en los presupuestos de la Diputación Provincial para la Promoción Industrial de la Provincia.



CONTROL Y FISCALIZACIÓN DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO. –

26. Quedar enterada de los Decretos dictados por la Presidencia, desde la última sesión ordinaria, celebrada el día 8 de julio de 2016.

En Burgos, a 2 de noviembre de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE BURGOS

SERVICIO DE PERSONAL

Convocatoria unitaria para la provisión en propiedad de las plazas de funcionarios y personal laboral fijo correspondientes al turno de nuevo ingreso que incluye la oferta pública de empleo para el año 2015 de la Diputación Provincial de Burgos

En el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos número 159, del día 23 de agosto de 2016, se publicaron las Bases de la convocatoria citada, aprobadas por resolución de la Presidencia de la Diputación número 5.456, de 10 de agosto de 2016.

Mediante Decreto de la Presidencia número 7.310, de 2 de noviembre de 2016, se resuelve el recurso de reposición interpuesto por CC.OO. contra las referidas Bases, en lo relativo a su Anexo II, comprensivo de las pruebas para la provisión en propiedad de una plaza de Técnico de Grado Medio para los Servicios de la Diputación Provincial de Burgos, estimándose parcialmente el recurso interpuesto, en el sentido de omitir cualquier referencia concreta a esta Entidad en el tenor literal del temario, sin que con ello se modifique el contenido del mismo.

De esta forma, se procede a la supresión citada, quedando los temas afectados, correspondientes al Grupo II. – Materias específicas del Anexo II de la convocatoria, con la siguiente redacción:

Tema 20. – La gestión de la prevención de riesgos laborales.

Tema 21. – La organización de la prevención en la empresa. Los servicios de prevención. El Comité de Seguridad y Salud.

Tema 23. – La formación en materia de prevención de riesgos laborales, necesidades de formación. Planes y programas de formación en prevención.

Tema 26. – Accidentes de trabajo. La investigación de accidentes como técnica preventiva.

Tema 28. – La prevención de riesgos laborales en la comunidad autónoma de Castilla y León. La prevención de riesgos laborales en la Administración Local.

Tema 35. – Planes de emergencia y planes de autoprotección.

Tema 37. – Disposiciones mínimas de seguridad y salud en las obras de construcción.

Tema 42. – Exposición a agentes químicos. Los valores límite de contaminantes químicos. Los productos químicos.

Tema 44. – Ruido como agente contaminante. La protección de los trabajadores frente al riesgo de exposición al ruido durante el trabajo.



Tema 51. – Las condiciones ambientales en ergonomía. Ambiente térmico, acústico, visión e iluminación.

Tema 54. – La psicología aplicada. Factores psicosociales en el trabajo. Violencia, mobbing. Consecuencias negativas. Las evaluaciones psicosociales.

Tema 56. – La medicina del trabajo. Conceptos, funciones y objetivos. La promoción de la salud en el trabajo.

Tema 60. – Seguridad vial. Los accidentes in-itinere.

Dicha modificación, al no tener carácter de sustancial, no genera nuevo plazo de presentación de solicitudes.

En Burgos, a 4 de noviembre de 2016.

El Secretario General,
José Luis M.^a González de Miguel



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BOZOO

El Pleno del Ayuntamiento de Bozoo, en sesión ordinaria celebrada el día 5 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza para la regulación de aprovechamiento micológico en el M.U.P. número 690 Sierra Besantes.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se abre el plazo de treinta días de información pública y audiencia a los interesados para la presentación de reclamaciones y sugerencias, a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiese presentado ninguna reclamación o sugerencia, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional.

En Bozoo, a 19 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Abad García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite de urgencia, para contratar la ejecución de las obras de «Remodelación de la avenida del Alcalde Martín Cobos»

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.
- c) Número de expediente: 4/2016 CON FOM.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de remodelación de la avenida del Alcalde Martín Cobos, concretamente el tramo comprendido entre la carretera Nacional N-I y el ferrocarril.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y página web del Ayuntamiento de Burgos/Perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 120, de fecha 24 de junio de 2016.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios.

4. – Presupuesto base de licitación: 1.700.351,56 euros (21% IVA incluido).

5. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 25 de agosto de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 14 de septiembre de 2016.
- c) Adjudicatario: Construcciones Jacinto Lázaro, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe 1.253.159,10 euros (21% IVA incluido).

En Burgos, a 27 de octubre de 2016.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

GERENCIA MUNICIPAL DE FOMENTO

Procedimiento abierto, a través de varios criterios, por trámite de urgencia, para contratar la ejecución de las obras de «Remodelación de la plaza Santo Domingo de Guzmán»

1. – Entidad adjudicadora:

- a) Organismo: Ayuntamiento de Burgos.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Gerencia Municipal de Fomento.
- c) Número de expediente: 2/2016 CON FOM.
- d) Dirección de Internet del perfil del contratante: www.aytoburgos.es

2. – Objeto del contrato:

- a) Tipo: Obras.
- b) Descripción: Ejecución de las obras definidas en el proyecto de remodelación de la Plaza Mayor y de la plaza de Santo Domingo de Guzmán, concretamente la remodelación de la plaza de Santo Domingo de Guzmán y la reparación de parte de las losas de piedra caliza que se encuentran deterioradas del paseo del Espolón y las calles colindantes a la Plaza Mayor.
- c) Medio de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y página web del Ayuntamiento de Burgos/Perfil del contratante.
- d) Fecha de publicación del anuncio de licitación: Boletín Oficial de la Provincia número 107, de fecha 7 de junio de 2016.

3. – Tramitación y procedimiento:

- a) Tramitación: Urgencia.
- b) Procedimiento: Abierto, a través de varios criterios.

4. – Presupuesto base de licitación: 549.752,80 euros (21% IVA incluido).

5. – Formalización del contrato:

- a) Fecha de adjudicación: 8 de agosto de 2016.
- b) Fecha de formalización del contrato: 25 de agosto de 2016.
- c) Adjudicatario: Construcciones Ortega, S.A.
- d) Importe o canon de adjudicación. Importe 400.469,69 euros (21% IVA incluido).

En Burgos, a 27 de octubre de 2016.

El Gerente Municipal de Fomento,
Carlos J. Hervada de Castro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

SECCIÓN DE SERVICIOS

Klymax Música Lounge, S.L.U. ha solicitado del Excmo. Ayuntamiento licencia ambiental para bar especial en Burgos, calle Santo Domingo de Silos, 2 bajo. (Expediente 69/CLA/2016).

Para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28.1 del Decreto Legislativo 1/2015, de 12 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre información pública por término de diez días, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad puedan formular las observaciones que estimen pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se tramita en la Sección de Servicios de este Ayuntamiento, Plaza Mayor, número 1, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina en el indicado plazo.

En Burgos, a 27 de octubre de 2016.

La Concejala Delegada de Urbanismo, Vivienda y Licencias,
Ana Isabel Bernabé García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA

Convocatoria para elección de Juez de Paz sustituto

Próximo a expirar el mandato de Juez de Paz sustituto, se anuncia convocatoria pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para presentación de solicitudes de los aspirantes para dicho cargo, que se sujetará a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en Fresno de Rodilla (Burgos), mayor de edad y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que ésta no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Ayuntamiento de Fresno de Rodilla, a la que se acompañará fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los arts. 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Presentación de solicitudes: En el Registro del Ayuntamiento, en el plazo de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección de los candidatos: Entre los solicitantes, la Asamblea Vecinal del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En Fresno de Rodilla, a 11 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Fernando Núñez Ruiz

* * *

MODELO DE SOLICITUD DEL CARGO DE JUEZ DE PAZ SUSTITUTO

I. – DATOS PERSONALES.

Nombre y apellidos:

Lugar y fecha de nacimiento:

D.N.I.:

Domicilio:

Calle: Número:

Teléfono:

II. – DECLARACIÓN JURADA.

Responsablemente declaro bajo juramento que no me encuentro incurso en causa alguna de incapacidad o incompatibilidad para el desempeño del cargo de Juez de Paz.



III. – SOLICITUD.

Creyendo reunir las condiciones exigibles, solicito ser elegido para el cargo de Juez de Paz sustituto de Fresno de Rodilla.

En Fresno de Rodilla, a de de 2016.

(Firma).

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRESNO DE RODILLA (BURGOS). –



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE HORNILLOS DEL CAMINO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número EXP/MOD/2016/004 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente EXP/MOD/2016/004 de modificación presupuestaria del Ayuntamiento de Hornillos del Camino para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Hornillos del Camino, a 24 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Pedro Mayor Gil



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE LA PUEBLA DE ARGANZÓN

Don Roberto Ortiz Urbina, Alcalde Presidente del Ayuntamiento de La Puebla de Arganzón, hago saber:

Por esta Alcaldía, mediante Decreto número 161, de fecha 29 de octubre de 2016, se aprobaron los siguientes padrones cobratorios:

- Suministro de agua, ejercicio 2016.

Se anuncia que dicho acuerdo, con todos sus antecedentes, permanecerá expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, por espacio de un mes, contado a partir del siguiente día hábil a la publicación del presente edicto en el Boletín Oficial de la Provincia, durante cuyo plazo podrán los interesados examinar el expediente y deducir las reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas, y que durante dicho plazo podrá formularse recurso de reposición que regula el artículo 14.4 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, previo al contencioso-administrativo, sin perjuicio de la ejecutoriedad de los referidos padrones.

Esta exposición al público produce los efectos de notificación de la liquidación tributaria.

En el supuesto de que no se presenten reclamaciones o sugerencias se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo, advirtiéndose que al amparo de lo dispuesto en el artículo 86 del Reglamento General de Recaudación, aprobado por Real Decreto 1684/90, se abre el periodo de pago en voluntaria de los mismos, que se encontrarán al cobro en días y horas hábiles en las oficinas municipales durante el plazo de dos meses, y que transcurrido este periodo sin haberse hecho efectivos los recibos, se aplicará la vía de apremio, decretándose la cobranza ejecutiva, con recargo del 20% más los intereses de demora y gastos de procedimiento a que diere lugar.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En La Puebla de Arganzón, a 28 de octubre de 2016.

El Alcalde Presidente,
Roberto Ortiz Urbina



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, de fecha 30 de mayo de 2016, sobre la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Moradillo de Roa, a 18 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DEL IMPUESTO DE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

El Ayuntamiento de Moradillo de Roa considera oportuno y necesario llevar a cabo la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras municipal, aprobada en sesión ordinaria de Pleno, de fecha 26 de septiembre de 1989 (publicada en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, número extraordinario, de 24-12-1989), en relación a la bonificación que se desea introducir para facilitar las labores de restauración y conservación de las bodegas tradicionales dentro del término municipal de Moradillo de Roa en consonancia con lo establecido en la ordenanza reguladora del uso y mantenimiento de las bodegas tradicionales, así como con lo establecido en las ordenanzas reguladoras para la especial protección de este tipo de inmuebles de las Normas Urbanísticas Municipales.

En este sentido es de aplicación lo establecido en el artículo 103, Gestión tributaria del impuesto. Bonificaciones potestativas, apartado 2.a) del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales: «a) Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de



la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros». Ello no afecta sustancialmente al contenido económico de la misma.

Por ello la modificación introducida queda de la siguiente forma:

«Artículo 8.º – *Bonificaciones potestativas:*

Una bonificación de hasta el 95 por ciento a favor de las construcciones, instalaciones u obras que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico-artísticas o de fomento del empleo que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En este sentido se refiere a las construcciones, instalaciones u obras que se vayan a realizar para facilitar las labores de restauración y conservación de las bodegas tradicionales dentro del término municipal de Moradillo de Roa, entre otras.

Disposición final. –

La presente modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora del impuesto de construcciones, instalaciones y obras municipal entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, y comenzará a aplicarse a partir del día 1 de enero de 2017, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa».

En Moradillo de Roa, a 30 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

Al no haberse presentado reclamaciones durante el plazo de exposición al público, queda automáticamente elevado a definitivo el acuerdo plenario provisional del Ayuntamiento de Moradillo de Roa, de fecha de 30 de mayo de 2016, sobre la modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa de actuaciones urbanísticas, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17.4 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

Contra el presente acuerdo, conforme al artículo 19 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, ante el Tribunal Superior de Justicia de Burgos.

En Moradillo de Roa, a 18 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón

* * *

MODIFICACIÓN DE LA ORDENANZA FISCAL REGULADORA DE LA TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS DEL AYUNTAMIENTO DE MORADILLO DE ROA

El Ayuntamiento de Moradillo de Roa, considera oportuno y necesario modificar la ordenanza fiscal municipal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas debido a los cambios legislativos que se han producido recientemente como consecuencia de la aprobación de la ordenanza municipal reguladora de la declaración responsable para el ejercicio de actos del suelo sometidos a la misma, así como, por la necesidad de introducir una bonificación sobre cualquier actuación urbanística que se pueda producir para facilitar así las labores de restauración y conservación de las bodegas tradicionales dentro del término municipal de Moradillo de Roa en consonancia con lo establecido en la ordenanza reguladora del uso y mantenimiento de las bodegas tradicionales, así como, con lo establecido en las ordenanzas reguladoras para la especial protección de este tipo de inmuebles de las Normas Urbanísticas Municipales.

En este sentido resulta de aplicación lo establecido en los artículos 20 al 27 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, así como conforme al artículo 54 del Real Decreto Legislativo 781/1986, de 18 de abril.

Por ello la modificación introducida queda de la siguiente forma:



Artículo 6. – Exenciones y bonificaciones:

Conceder una bonificación del 100% a favor de las actuaciones urbanísticas que sean declaradas de especial interés o utilidad municipal por concurrir circunstancias sociales, culturales, histórico artísticas que justifiquen tal declaración. Corresponderá dicha declaración al Pleno de la Corporación y se acordará, previa solicitud del sujeto pasivo, por voto favorable de la mayoría simple de sus miembros.

En este sentido se refiere a todas aquellas actuaciones urbanísticas que se vayan a realizar para facilitar las labores de restauración y conservación de las bodegas tradicionales dentro del término municipal de Moradillo de Roa, entre otras.

Disposición final. –

La presente modificación puntual de la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por actuaciones urbanísticas, entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación expresa.

* * *

ANEXO

TASA POR ACTUACIONES URBANÍSTICAS

Epígrafe quinto. – Intervención en el uso del suelo.

1. Tramitación de expedientes de licencias de obras:

– Si de la cuota resultante del ICIO no se llega a la cantidad de 30,00 euros, se aplicará el mínimo por licencia de 30,00 euros.

2. Tramitación de expedientes de declaración de responsabilidad urbanística por actos de uso del suelo y similares (obras menores, ...):

– 30,00 euros por expediente.

3. Tramitación de expedientes de licencias de parcelación, segregación y agregación y demás:

– 0,20 euros/m² - mínimo 150,00 euros.

4. Tramitación de licencias ambientales, autorizaciones ambientales y de actividad:

– 200,00 euros por expediente en el caso de licencias ambientales, para el resto 100,00 euros y por unidad.

5. Tramitación de expedientes en régimen de comunicación:

– 30,00 euros por expediente.

6. Tramitación de expedientes de usos provisionales:

– 80 euros por expediente.

7. Tramitación de expedientes de primera ocupación:

– 30 euros por cada vivienda.



8. Tramitación de expedientes contradictorios de ruina:

– 300 euros por expediente y unidad.

9. Por expedientes incidentales de valoración y desahucio administrativo:

– 300 euros por expediente y unidad.

10. Tramitación expedientes disciplinarios y sancionadores:

– 400 euros por expediente.

Estas cantidades podrán verse incrementadas por el IPC para cada caso concreto, en función de la valoración que estime oportuno por acuerdo de la mayoría simple del Pleno.

En Moradillo de Roa, a 30 de mayo de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Arroyo Rincón



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE SAN VICENTE DEL VALLE

Próximo a finalizar el mandato de Juez de Paz titular de este municipio, se anuncia convocatoria pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 5.1 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, para la presentación de solicitudes a dicho cargo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. – Condiciones de los aspirantes: Ser español y residente en San Vicente del Valle (Burgos), mayor de edad, y reunir los requisitos establecidos en los artículos 202 y 203 de la Ley Orgánica del Poder Judicial para el ingreso en la carrera judicial, excepto el ser Licenciado en Derecho y los derivados de la jubilación por edad, siempre que no suponga impedimento para el cargo.

Segunda. – Documentación a presentar: Solicitud de elección para el cargo dirigida al Excmo. señor Alcalde-Presidente de San Vicente del Valle, a la que se acompañará: Fotocopia del D.N.I. y declaración jurada de no hallarse incurso en causa alguna de incompatibilidad o prohibiciones previstas en los artículos 389 y 395 de la Ley precitada y 23 del Reglamento de los Jueces de Paz.

Tercera. – Plazo para presentar solicitudes: Quince días hábiles desde la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

Cuarta. – Elección del candidato: Entre los solicitantes, el Pleno del Ayuntamiento elegirá a la persona que considere idónea para el cargo.

En San Vicente del Valle, a 26 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Sebastián Espinosa Grijalba



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA

Acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 23 de septiembre de 2016, por la que se deja sin efecto la convocatoria realizada mediante acuerdo de fecha 12 de septiembre de 2014, se convoca procedimiento selectivo para cubrir, por el sistema de concurso-oposición, una plaza de Técnico Medio de Cultura, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valle de Mena, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, vacante en la plantilla del mismo.

«Mediante acuerdo de la JGL de fecha 12 de septiembre de 2014, se aprueban las bases de la convocatoria de referencia, siendo recurridas y estimado parcialmente dicho recurso en sede administrativa. Por ello y ante la necesidad de efectuar una corrección de las bases en curso que dificultasen su comprensión, se hace necesario, por razones de seguridad jurídica, dejar sin efecto la convocatoria realizada y aprobar una nueva de forma simultánea:

La Junta de Gobierno Local queda enterada y acuerda por unanimidad en votación ordinaria,

1.º) Dejar sin efecto la convocatoria vigente recogida en el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 12 de septiembre de 2014 mediante el que se aprueban las bases y se convoca procedimiento selectivo para cubrir, por el sistema de concurso oposición, una plaza de Técnico Medio de Cultura, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valle de Mena, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, vacante en la plantilla del mismo, haciendo constar que contra la presente resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el siguiente a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 8.2 a), 14 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

2.º) Convocar concurso-oposición para la provisión, por el sistema de concurso oposición, una plaza de Técnico Medio de Cultura, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valle de Mena, perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnica, vacante en la plantilla del Ayuntamiento de Valle de Mena.

3.º) Aprobar las bases por las que se registrá la tramitación y resolución del citado concurso-oposición, que son las siguientes



BASES DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO SELECTIVO PARA CUBRIR POR EL SISTEMA DE CONCURSO-OPOSICIÓN, UNA PLAZA DE TÉCNICO MEDIO DE CULTURA, COMO PERSONAL LABORAL FIJO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE MENA, PERTENECIENTE A LA ESCALA DE ADMINISTRACIÓN ESPECIAL, SUBESCALA TÉCNICA, VACANTE EN LA PLANTILLA DEL MISMO

La Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Valle de Mena, reunida en sesión ordinaria de fecha 23 de septiembre de 2016, ha acordado aprobar la convocatoria del procedimiento selectivo para cubrir por el sistema de concurso- oposición, una plaza de Técnico Medio de Cultura, como personal laboral fijo del Ayuntamiento de Valle de Mena, perteneciente a la Escala de Administración Especial, Subescala Técnica, vacante en la plantilla del mismo, con arreglo a las siguientes bases:

Primera. – Objeto de la convocatoria.

1. De acuerdo con la oferta de empleo público para el año 2011, aprobada por resolución de Alcaldía de este Ayuntamiento de fecha 3 de octubre de 2011, se convoca concurso-oposición para cubrir la plaza de personal laboral fijo que se indica a continuación: Una plaza perteneciente a la escala de Administración Especial, subescala Técnicos Medios, Grupo A, Subgrupo A2. El puesto a ocupar tiene como característica la disponibilidad a requerimiento de las Concejalías competentes, en las áreas de Cultura, Educación y Festejos. La cobertura de dicha plaza exige disponibilidad horaria derivada de la necesidad de atención de las actividades culturales, festivas y educativas propias de su gestión.

2. Las funciones del puesto de trabajo, a título orientativo, son las siguientes:

– Las relacionadas con la Dirección, coordinación y gestión del área de cultura del Ayuntamiento de Valle de Mena.

– Programar, contratar y desarrollar las actividades culturales. Exposiciones, fiestas patronales, fiestas navideñas, fiestas de carnaval, ferias, concursos, conciertos, campaña de libros de texto y otros eventos sociales.

– Relacionarse con las distintas asociaciones culturales del Valle de Mena.

– Atender todo tipo de consultas culturales.

– Leer y responder la correspondencia.

– Confeccionar la sección cultural del Boletín Municipal.

– Confeccionar y distribuir carteles anunciadores de las programaciones.

– Solicitar y justificar subvenciones para el área.

– Remitir notas de prensa.

– Diseñar y elaborar las publicaciones relacionadas con el valle de mena (guías, programas, trípticos...).

– Realizar todas aquellas funciones propias de su categoría para las que ha sido instruido.



- Colaboración en materia administrativa.
- Atender e informar al público personal o telefónicamente.
- Cualesquiera otras exigidas en el desempeño de su puesto de trabajo

Segunda. – Requisitos de los participantes.

Para ser admitido al concurso-oposición será necesario reunir en la fecha de finalización del plazo de presentación de instancias, los siguientes requisitos exigidos por el artículo 56.1 del Real Decreto Legislativo 5/2015 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público.

Tener nacionalidad española o, en el caso de ser extranjero, estar en situación de poder ser personal funcionario de una Administración Pública Española, de acuerdo con los criterios del artículo 57 de dicho Estatuto.

Poseer capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado.

En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al Empleo Público.

Estar en posesión del título de Diplomado Universitario en las ramas de Artes, Humanidades, Ciencias Sociales o Ciencias Jurídicas. Las titulaciones obtenidas en el extranjero deberán justificarse con la documentación que acredite su homologación por el Ministerio competente en la materia.

Haber abonado la correspondiente tasa en concepto de derechos de examen a que se refiere la base tercera.

Tercero. – Solicitudes.

Las instancias solicitando tomar parte en el proceso selectivo se dirigirán al señor Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Valle de Mena, presentándose en el Servicio de Atención al Ciudadano de este Ayuntamiento o en cualquiera de las demás formas previstas en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, durante el plazo de veinte días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria en el Boletín Oficial del Estado. La convocatoria íntegra de las bases se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos y, el extracto de las mismas, en el Boletín Oficial de Castilla y León y el Boletín Oficial del Estado.



En la solicitud los solicitantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones exigidas en la convocatoria, con referencia siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias.

A la instancia se acompañará:

- Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad.
 - Resguardo de pago, de giro postal o telegráfico acreditativo de haber abonado en las siguientes cuentas, el importe de los derechos de examen, establecidos en 70,00 euros:
 - Caja 3: c/c número 2086.7048.04.0700002860.
 - BBVA: c/c número 0182.6760.97.0210014962.
 - La Caixa: c/c número 2100.6134.03.0200000844.
 - Fotocopia compulsada del título exigido en la base segunda, apartado e).
 - Documentos acreditativos de los méritos que se aleguen en la fase de concurso.
- Los documentos que no se presenten en el momento de la solicitud no serán valorados.

De acuerdo con la L.O. 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, a través de estas bases se informa a todos los interesados en participar en esta convocatoria que los datos personales facilitados a través de la instancia y documentación aportada a los efectos, serán almacenados en un fichero titularidad del Ayuntamiento de Valle de Mena con la única finalidad de valorar su candidatura. Asimismo y, a través de estas bases, se informa de la posibilidad que tales interesados tienen de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Valle de Mena, sito en calle Eladio Bustamante, número 1, C.P. 09580 de Villasana de Mena, Burgos. Dichos datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo prevea o lo exija expresamente.

Cuarta. – Admisión de los aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, el Alcalde u órgano en que delegue dictará resolución, en el plazo máximo de un mes, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y excluidos. Dicha resolución se publicará en el tablón de edictos y en la página web del Ayuntamiento. En dicha resolución se señalará un plazo de diez días hábiles, siguientes al de la publicación del listado, para subsanación de defectos en las solicitudes, si los hubiere, y se indicarán lugar, fecha y hora de comienzo del primer ejercicio de la fase de oposición, así como el orden de actuación de los aspirantes.

Si durante dicho plazo se presentaran escritos de subsanación de defectos, se dictará nueva resolución por la que se aprobará la lista definitiva de admitidos y excluidos, resolución que se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Valle de Mena. Si transcurriera dicho plazo sin que se presenten dichos escritos, la lista inicialmente aprobada se elevará automáticamente a definitiva, circunstancia que, asimismo, se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

Los aspirantes definitivamente excluidos tendrán derecho al reintegro de los derechos de examen cuando así lo soliciten de forma expresa.



Quinta. – Tribunal.

El Tribunal Calificador estará constituido de la siguiente forma:

Presidente: El Secretario del Ayuntamiento de Valle de Mena.

Secretaria: Una funcionaria de carrera del Ayuntamiento de Valle de Mena.

Vocales:

1. Un miembro designado por la Junta de Castilla y León.
2. Un miembro designado por la Excm. Diputación Provincial de Burgos.
3. Dos representantes con igual o superior titulación relacionada con el puesto de trabajo a seleccionar, designados por el Ayuntamiento de Valle de Mena.

El Tribunal podrá disponer la incorporación de asesores especialistas para todas o alguna de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el Tribunal exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas.

El Alcalde u órgano en el que delegue dictará resolución nombrando los miembros titulares y suplentes del Tribunal, que se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

Sexta. – Desarrollo del procedimiento selectivo.

El Tribunal podrá requerir en cualquier momento a los aspirantes que acrediten su personalidad. Si en cualquier momento del proceso selectivo llegara a conocimiento del Tribunal que alguno de los aspirantes no posee la totalidad de los requisitos exigidos por la presente convocatoria, previa audiencia del interesado, deberá proponer su exclusión al Alcalde u órgano en el que delegue indicando las inexactitudes o falsedades formuladas por el aspirante en la solicitud de admisión a este concurso-oposición, a los efectos procedentes.

Los aspirantes convocados para la realización del primer ejercicio que no comparezcan a realizarlo a la hora fijada, quedarán decaídos en sus derechos, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que podrá realizarse una convocatoria extraordinaria.

Asimismo, los aspirantes que superen el primer ejercicio de la fase de oposición serán convocados, respectivamente, para el segundo en llamamiento único, y así sucesivamente, quedando decaídos en sus derechos los aspirantes que no comparezcan a realizar estos, con la salvedad a la que se refiere el párrafo anterior.

Desde la total conclusión de un ejercicio hasta el comienzo del siguiente deberá transcurrir un plazo mínimo de setenta y dos horas y máximo de cuarenta y cinco días naturales. Se procurará en la medida de lo posible que, entre cada prueba a realizar, no exista un intervalo superior a los siete días naturales.

Los anuncios relativos a las fechas, horas y lugares de realización de cada ejercicio serán publicados con, al menos, veinticuatro horas de antelación, en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.



El orden de actuación de los aspirantes será el establecido mediante resolución de 24 de febrero de 2016, de la Secretaría de Estado de Administraciones Públicas, por la que se publica el resultado del sorteo a que se refiere el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, que lo ha fijado en el sentido de que empiece por los aspirantes cuyo primer apellido se inicie con la letra H y, si no hubiere ninguno, por los aspirantes cuyo primer apellido se inicie con la letra I, y así sucesivamente.

Séptima. – Procedimiento de selección.

El procedimiento de selección constará de dos fases: La fase de oposición y la fase de concurso.

A. Fase de oposición.

Estará constituida por la realización de cuatro ejercicios: tres teóricos y uno práctico. Los aspirantes que no aprueben cada uno de los ejercicios quedarán eliminados y no podrán realizar el siguiente. En la fase de oposición se valorarán las siguientes pruebas, hasta un máximo de 55 puntos.

Primer ejercicio: De carácter teórico.

Consistirá en la respuesta a un cuestionario tipo test de 30 preguntas, con respuestas alternativas, donde sólo una de ellas será la correcta, propuesto por el Tribunal calificador y relativo a cuestiones relacionadas con el temario objeto de la oposición, relacionado en el Anexo I, a) parte general (materias comunes).

Para realizar el ejercicio los aspirantes dispondrán de cuarenta y cinco minutos como máximo.

Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 5 puntos para aprobarlo. Las respuestas correctas se valorarán con 0,33 puntos (periódico), las incorrectas restarán 0,11 puntos (periódico) y no se puntuarán las no contestadas. La nota obtenida por los aspirantes que respondan correctamente todas las preguntas será de 10 puntos.

Segundo ejercicio: De carácter teórico.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas de los que figuran en el Anexo I, materias específicas (bloque I).

Los aspirantes podrán elegir los dos temas a desarrollar de entre cuatro propuestos por el Tribunal. Los temas propuestos por el Tribunal serán elegidos por sorteo realizado por éste ante los aspirantes.

Para realizar el ejercicio los aspirantes dispondrán de dos horas y media como máximo.

El ejercicio habrá de ser leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo el Tribunal hacer preguntas.

El Tribunal anunciará el comienzo de la lectura en el local donde se haya realizado el ejercicio, en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento con veinticuatro horas, al menos, de antelación. Si existiera un reducido número de aspirantes y el Tribunal así lo decidiera, se procedería a realizar la lectura del ejercicio el mismo día de su realización.



La falta de presentación de un aspirante a la lectura mencionada determinará que quede decaído en sus derechos, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que se preverá con carácter extraordinario fecha y hora concretas para la realización de la lectura señalada.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y calidad de la expresión escrita, el orden en las ideas, así como aportaciones personales y capacidad de síntesis del aspirante. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 15 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 7,50 puntos para aprobarlo.

Tercer ejercicio: De carácter teórico.

Consistirá en el desarrollo por escrito de dos temas de los que figuran en el Anexo I, materias específicas (bloque II).

Los aspirantes podrán elegir los dos temas a desarrollar de entre cuatro propuestos por el Tribunal. Los temas propuestos por el Tribunal serán elegidos por sorteo realizado por éste ante los aspirantes.

Para realizar el ejercicio los aspirantes dispondrán de dos horas y media como máximo.

El ejercicio habrá de ser leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo el Tribunal hacer preguntas.

El Tribunal anunciará el comienzo de la lectura en el local donde se haya realizado el ejercicio, en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento con veinticuatro horas, al menos, de antelación. Si existiera un reducido número de aspirantes y el Tribunal así lo decidiera, se procedería a realizar la lectura del ejercicio el mismo día de su realización.

La falta de presentación de un aspirante a la lectura mencionada determinará que quede decaído en sus derechos, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que se preverá con carácter extraordinario fecha y hora concretas para la realización de la lectura señalada.

En este ejercicio se valorará la formación general, la claridad y calidad de la expresión escrita, el orden en las ideas, así como aportaciones personales y capacidad de síntesis del aspirante. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 20 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 10 puntos para aprobarlo.

Cuarto ejercicio: De carácter práctico.

Este ejercicio estará relacionado con el temario contenido en el Anexo I materias específicas (bloque II) y consistirá en la emisión de un informe, proyecto o programación sobre un supuesto práctico propuesto por el Tribunal y que, en todo caso, habrá de versar sobre conocimientos propios de los procedimientos, tareas y funciones habituales de la plaza de Técnico Medio de Cultura.

Para la realización de esta parte del ejercicio los aspirantes dispondrán de dos horas y media como máximo.



El ejercicio habrá de ser leído por los aspirantes ante el Tribunal en sesión pública, pudiendo el Tribunal hacer preguntas para mejor valoración del mismo.

El Tribunal anunciará el comienzo de la lectura en el local donde se haya realizado el ejercicio, en la página web y en el tablón de edictos del Ayuntamiento con veinticuatro horas, al menos, de antelación. Si existiera un reducido número de aspirantes y el Tribunal así lo decidiera, se procedería a realizar la lectura del ejercicio el mismo día de su realización.

La falta de presentación de un aspirante a la lectura mencionada determinará que quede decaído en sus derechos, salvo los casos debidamente justificados y libremente apreciados por el Tribunal, para los que se preverá con carácter extraordinario fecha y hora concretas para la realización de la lectura señalada.

En este ejercicio se valorará la capacidad de análisis, los conocimientos generales, aportaciones personales, capacidad de síntesis y creatividad del aspirante. Dicho ejercicio se calificará de 0 a 10 puntos, siendo necesario obtener, como mínimo, 5 puntos para aprobarlo.

Concluidos los cuatro ejercicios de la fase de oposición, el Tribunal hará pública en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento la relación de aspirantes que hayan aprobado dicha fase, con indicación de la puntuación total obtenida.

B. Fase de concurso.

Será posterior a la fase de oposición, valorándose únicamente a aquellos candidatos que hayan superado la fase de oposición y que, dentro de ésta, hayan aprobado cada una de las pruebas establecidas. La fase de concurso no tendrá carácter eliminatorio.

En la fase de concurso se valorarán los siguientes méritos, hasta un máximo de 22 puntos:

a) Titulaciones, con un máximo de 3 puntos:

- Por estar en posesión del título de Licenciado/a: 2 puntos.
- Por estar en posesión del título de Máster o Doctor con formación específica en el área: 1,50 puntos.
- Por estar en posesión de un título de postgrado, experto universitario o equivalente con formación específica en el área: 1,00 punto.

Sólo se valorarán las titulaciones académicas reconocidas por el Ministerio competente en la materia como título académico de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.

No serán acumulables las puntuaciones otorgadas a títulos inferiores que sean necesarios para la obtención del título superior computado. Es decir, solo se valorará el título de mayor grado académico.

b) Formación, con un máximo de 7 puntos. Haber participado como alumno en cursos, seminarios, congresos o jornadas sobre las siguientes materias directamente relacionadas con las funciones de la plaza objeto de la convocatoria: Cultura, gestión



cultural, patrimonio cultural, animación socio-cultural, museos, arte, historia, arqueología, etnografía y folclore, educación, ocio y tiempo libre, danza y artes escénicas, formación musical, voluntariado y ONGs, monitor ambiental, desarrollo local, ofimática, Internet y redes sociales (community manager o similares). Se valorará del siguiente modo:

1. De 10 a 20 horas: 0,05 puntos.
2. De 21 a 40 horas: 0,10 puntos.
3. De 41 a 60 horas: 0,20 puntos.
4. De 61 a 90 horas: 0,35 puntos.
5. De 91 a 120 puntos: 0,50 puntos.
6. De 121 a 180 horas: 0,75 puntos.
7. De 181 a 240 horas: 1,00 punto.
8. De 241 a 320 horas: 1,40 puntos.
9. De 321 a 400 horas: 1,80 puntos.
10. Más de 400 horas: 2,00 puntos.

Los cursos, seminarios, congresos o jornadas en los que no conste expresamente el número de horas o que sean de una duración inferior a diez horas no serán valorados.

No se valorarán las certificaciones de asignaturas o cursos que formen parte de una titulación académica.

c) Idiomas: Hasta un máximo de 3 puntos por tener conocimientos de inglés, acreditado mediante título o certificación expedida por organismo oficial:

1 punto por cada título o certificación obtenida (según el Marco Común Europeo de referencia para las lenguas).

d) Experiencia profesional: hasta un máximo de 9 puntos.

Por haber prestado servicios en la Administración Pública en funciones propias y de la misma o superior categoría a la de la plaza convocada (técnico medio de cultura), a razón de 0,15 puntos por cada mes completo de servicio.

Los periodos de trabajo inferiores a un mes no serán valorados.

Los méritos a valorar en la fase de concurso habrán de poseerse a la fecha de finalización del plazo o presentación de solicitudes y presentarse junto a éstas. No se valorarán méritos diferentes y/o presentados con posterioridad a la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes.

Los méritos en los que no quede suficientemente acreditado el extremo que el aspirante pretende que se le valore o que no estén debidamente compulsados no serán valorados.

El Tribunal realizará una calificación provisional de los méritos, que se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Valle de Mena. Los aspirantes dispondrán del plazo de tres días hábiles para efectuar alegaciones a las puntuaciones provisionales asignadas.



No obstante, en ningún caso se aceptarán méritos nuevos y diferentes a los presentados en el momento de presentación de instancias.

Si durante dicho plazo se presentaran escritos de alegaciones, estos serán estudiados por el Tribunal y se dictará nueva resolución por la que se aprobará la calificación definitiva de los méritos, resolución que se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Valle de Mena. Si transcurriera dicho plazo sin que se presenten dichos escritos, la calificación inicialmente aprobada se elevará automáticamente a definitiva, circunstancia que, asimismo, se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

Octava. – Relación de aprobados y propuesta de contratación.

La calificación final de los aspirantes vendrá determinada por la suma de las puntuaciones obtenidas en la fase de oposición y en la fase de concurso.

El Presidente del Tribunal elevará al Alcalde u órgano en el que delegue la relación de aspirantes con las respectivas puntuaciones obtenidas en las fases de oposición y concurso y las puntuaciones totales. La citada relación se elaborará por orden de puntuación total obtenida por dichos aspirantes y se publicará en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de Valle de Mena. Dicha relación contendrá la propuesta de contratación a favor del aspirante aprobado que haya obtenido la mayor puntuación.

Si ningún aspirante aprobara, el procedimiento será declarado desierto.

En caso de que el aspirante propuesto no presente en plazo la documentación a que se refiere la base siguiente, no reuniera los requisitos exigidos o renuncie a su contratación antes de producirse ésta, se podrá contratar al aspirante aprobado que siga en puntuación al inicialmente propuesto. Si en éste concurriera también alguna de esas circunstancias, se podrá contratar al que le siga en puntuación y así sucesivamente hasta agotar, en su caso, el número de aspirantes aprobados.

Novena. – Criterios de desempate.

En los supuestos de empate en la calificación final, se resolverá atendiendo a la puntuación obtenida en cada uno de los siguientes factores y por el siguiente orden:

- Mejor puntuación en la fase de oposición.
- Mejor puntuación en los apartados del concurso con el siguiente orden: Experiencia, formación complementaria, titulaciones y, por último, idiomas.

En caso de que el empate aún persistiera, el Tribunal queda facultado para realizar una prueba adicional de desempate, que no computará para la puntuación total del concurso-oposición.

Décima. – Constitución y funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

A través de las presentes bases se constituirá una Bolsa de Empleo para cubrir de forma interina o temporal el puesto objeto de estas bases, cuando así se requiera.

Los aspirantes que hayan aprobado la fase de oposición de estas bases y, junto con la puntuación obtenida en la fase de méritos, serán incorporados, por orden de puntuación, en una Bolsa de Empleo.



A estos efectos, el llamamiento para efectuar los nombramientos se efectuará por oficio dirigido al integrante que ocupe el primer lugar en la Bolsa de Empleo, y así por riguroso orden de puntuación, excepto que razones de urgencia en amparo del interés municipal justifiquen el llamamiento por teléfono desde la Secretaría Municipal.

Si efectuado un llamamiento, por el integrante de la Bolsa de Empleo no se atendiera el mismo quedará automáticamente excluido de la misma, salvo causas de fuerza mayor alegadas y suficiente acreditadas en el citado momento que imposibilitaran la incorporación. En todo caso, en este último supuesto, de producirse un posterior llamamiento y mantenerse la decisión de no incorporarse al puesto objeto de provisión, se procederá a su exclusión de la Bolsa de Empleo.

Si una vez nombrado un integrante de la bolsa de empleo y continuando vigente en su relación interina o temporal, se produjera nueva necesidad de nombramiento interino para otro puesto, procederá nombrar al siguiente de la lista por orden de puntuación, y así sucesivamente.

Caso de que la contratación derivada del primer llamamiento no supere el plazo de seis meses el trabajador se considerará que mantiene su puntuación y posición en la Bolsa de Trabajo a efectos de ser incluido en nuevos llamamientos. Cuando tras el primero o sucesivos llamamientos el tiempo de trabajo total prestado al Ayuntamiento supere el plazo de seis meses el trabajador pasará a integrarse en el último puesto de la Bolsa de Empleo.

En todo caso, los integrantes de la bolsa de empleo únicamente serán titulares de una expectativa de derecho a ser nombrados interinamente, por orden de puntuación, para casos de vacantes que lo precisen, mientras no se realice otro procedimiento selectivo para cubrir dichas plazas tanto interinamente como en propiedad.

La bolsa de empleo tendrá una duración de tres años desde su aprobación.

Undécima. – Aportación de documentos y contratación del aspirante aprobado.

El aspirante aprobado y propuesto por el Tribunal para su nombramiento dispondrá del plazo de veinte días naturales, a contar desde la fecha de publicación de la relación de aspirantes aprobados en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento, para aportar los documentos justificativos de los requisitos a que se refiere la base segunda, si no lo hubiera hecho ya en el momento de la solicitud:

1. Certificado médico acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico o psíquico que imposibilite el normal ejercicio de la función.
2. Declaración responsable, ante el Alcalde, acreditativa del requisito a que se refiere el apartado d) de la base segunda.

Si dentro del plazo fijado, y salvo los casos de fuerza mayor debidamente justificados, el aspirante propuesto no presentare la documentación o, del examen de la misma, se dedujera que carece de alguno de los requisitos señalados en la base segunda, no podrá ser contratado y quedarán anuladas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que hubiera incurrido por falsedad en la solicitud inicial.



Una vez aportados tales documentos y acreditado el cumplimiento de los requisitos a que aquellos se refieren, el Alcalde u órgano en el que delegue adoptará el acuerdo de contratar al referido aspirante y efectuará su nombramiento.

Duodécima. – Legislación aplicable.

Esta convocatoria se rige, además de por las presentes bases, por las normas siguientes, entre otras: Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local; Real Decreto Legislativo 5/2015 texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público; Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública; Ley 7/2005 de Función Pública de Castilla y León; Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por el que se aprueba el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración General del Estado y de Provisión de Puestos de Trabajo y Promoción Profesional de los Funcionarios Civiles de la Administración General del Estado, y Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que deben ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local.

Decimotercera. – Impugnación.

Esta convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de la misma y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados por los interesados en los casos y en la forma establecida en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Villasana de Mena, a 19 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro

* * *



ANEXO I

TEMAS DE LA FASE DE OPOSICIÓN

A) Parte general: Materias comunes.

Tema 1. – La Constitución Española de 1978. Principios generales. Derechos Fundamentales y libertades públicas.

Tema 2. – La Corona: Carácter, sucesión, proclamación y funciones. Las Cortes Generales: Concepto y elementos, Congreso y Senado, funcionamiento y funciones normativas.

Tema 3. – El Gobierno: Concepto, integración, cese, responsabilidad, funciones, deberes y regulación. La Administración General del Estado: Introducción y regulación, concepto y clases de órganos.

Tema 4. – La organización territorial del Estado: Comunidades Autónomas y Administración Local.

Tema 5. – El acto administrativo. Concepto, elementos y clasificación del procedimiento administrativo. Eficacia.

Tema 6. – El Régimen Local Español: Concepto de Administración Local y evolución del Régimen Local. Principios Constitucionales y Regulación Jurídica.

Tema 7. – La provincia en el Régimen Local: Antecedentes, concepto y caracteres. Organización Provincial. Competencias: Organización provincial, estudio de los órganos provinciales, competencias y regímenes especiales.

Tema 8. – El municipio: Evolución, concepto, elementos esenciales y denominación y cambio de nombre de los municipios. El término municipal: Concepto, caracteres y alteración de términos municipales. La población: Concepto y derechos y deberes de los vecinos. El empadronamiento: Regulación, concepto, obligación de la inscripción, contenido y gestión.

Tema 9. – Organización Municipal: Concepto y clases de órganos. Estudio de los órganos municipales de régimen común. Régimen orgánico específico de los municipios de gran población. Competencia: Concepto y clases. Legislación española.

Tema 10. – Los bienes de las Entidades Locales: Concepto, clases, bienes de dominio público local y bienes patrimoniales locales.

Tema 11. – Procedimiento Administrativo Local: Concepto, principios que lo inspiran y actuaciones que comprende. El documento administrativo: Concepto y documento administrativo electrónico. El registro de documentos: Concepto e informatización. El registro de entrada y salida: Su funcionamiento en las Corporaciones Locales. La presentación de instancias y documentos en las oficinas públicas. Comunicaciones y notificaciones.

Tema 12. – Funcionamiento de los órganos colegiados locales. Convocatoria y orden del día. Actas y certificados de acuerdos.

Tema 13. – Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales: Obligaciones de empresarios y trabajadores. Servicios de prevención. Delegados de prevención. Comité de Seguridad y Salud.



B) Parte especial: Materias específicas. Bloque I.

Tema 1. – Concepto, etimología y vertientes del concepto de cultura. Ámbitos y sectores de la cultura.

Tema 2. – La política cultural: Concepto, evolución y declaraciones internacionales. Perspectiva histórica. Objetivos generales y líneas directrices de la política cultural. Principales acciones, ámbitos de actuación y grupos de incidencia. Competencia, toma de decisiones y Administración. La política cultural en el nivel municipal.

Tema 3. – La gestión cultural local en España. Modelos de gestión actuales. El gestor cultural.

Tema 4. – La gestión cultural en Castilla y León. Evolución y situación actual. Perfiles profesionales. Sectores. Carencias.

Tema 5. – Órganos superiores en materia de competencias y organización del sector cultural en Castilla y León.

Tema 6. – Reglamento de Fundaciones de Castilla y León. Fundación Siglo para el Turismo y las Artes de Castilla y León.

Tema 7. – Los agentes y organizaciones culturales públicos y privados en Castilla y León en relación con el desarrollo cultural y la acción cultural en el ámbito de la música, el teatro, la danza y el cine o artes visuales. Funciones básicas y etapas de la gestión de las organizaciones culturales.

Tema 8. – Las infraestructuras culturales. Bibliotecas, museos y archivos de Castilla y León. Las bibliotecas públicas municipales como germen de la gestión cultural.

Tema 9. – Diseño de proyectos culturales. Metodología, marketing, comunicación, difusión, publicidad y evaluación de los proyectos culturales. Modelos y estrategias de marketing cultural. La calidad y sistemas de control.

Tema 10. – Las bases económicas de la gestión cultural. El producto y el mercado cultural. La oferta y la demanda cultural. El consumo cultural. El valor económico de la cultura.

Tema 11. – La financiación cultural. Patrocinio, mecenazgo y esponsorización de la actividad cultural.

Tema 12. – La producción de espectáculos de artes escénicas. Planificación. Presupuestos. Promoción y difusión.

Tema 13. – La animación sociocultural. Concepto y modalidades. Ámbitos y metodología. El animador sociocultural: Perfil y tipologías.

Tema 14. – La intervención pública en el ámbito de la cultura y su legitimidad. Interés colectivo. La singularidad de los bienes y servicios culturales.

Tema 15. – Gestión y planificación de equipamientos culturales. Análisis, funcionamiento y características de las distintas tipologías de recintos culturales.

Tema 16. – La gestión de espectáculos. Su organización. La Ley de Espectáculos de Castilla y León.



Tema 17. – Derechos de autor y propiedad intelectual.

Tema 18. – El movimiento asociativo. Participación ciudadana. Consejos sectoriales y asociaciones.

Tema 19. – Voluntariado y juventud. Ley del Voluntariado y su regulación específica en Castilla y León.

Tema 20. – La educación en la España actual. Legislación educativa y competencias municipales.

Tema 21. – El grupo humano. La estructura informal de los grupos. Estructuras latentes. El test sociométrico. El sociograma.

Tema 22. – Las técnicas de grupo: Que son. Tipos de técnicas: De participación, de análisis de proceso, de evaluación y correctivas.

Tema 23. – Las fases del proceso de investigación social. Principales técnicas de investigación social: La encuesta, la entrevista, las escalas de actitud, etc.

C) Parte especial: Materias específicas. Bloque II.

Tema 24. – Caracterización actual del municipio del Valle de Mena: Aspectos demográficos, socioculturales, económicos y políticos. Infraestructuras, dotaciones y servicios culturales.

Tema 25. – Clasificación del Patrimonio Cultural de Castilla y León. Conservación y protección de los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Tema 26. – Bienes de interés cultural según la normativa de Patrimonio Cultural de Castilla y León. Bienes inventariados según la normativa de Patrimonio Cultural de Castilla y León.

Tema 27. – Patrimonio cultural del Valle de Mena: Principales manifestaciones.

Tema 28. – Bienes de interés cultural en el Valle de Mena.

Tema 29. – Principales manifestaciones de estilo románico y gótico en el Valle de Mena.

Tema 30. – Las industrias de la cultura. Siglos XX y principios del siglo XXI. La industria audiovisual. I Plan de industrias creativas y culturales de Castilla y León.

Tema 31. – Programación cultural anual del Valle de Mena. Programas municipales de educación y cultura dirigidos a la tercera edad. La Semana Cultural del Valle de Mena.

Tema 32. – Historia del libro. Visión histórica de la edición e imprenta en la provincia de Burgos. El sector editorial. La Ley 10/2007 del Libro y las Bibliotecas.

Tema 33. – Competencias y programas del Ayuntamiento de Valle de Mena en materia de educación y cultura. La campaña municipal de gratuidad de libros de texto. Los centros educativos del Valle de Mena.

Tema 34. – La música en España. Evolución siglo XIX hasta hoy. Peculiaridades en la provincia de Burgos.



Tema 35. – Recursos naturales y el paisaje del Valle de Mena para la acción cultural.

Tema 36. – La vida asociativa del Valle de Mena. Subvenciones del Ayuntamiento de Valle de Mena para la realización de actividades en materia deportiva, cultural, educativa y de acción social. Voluntariado cultural, equipos de trabajo y participación ciudadana en el Valle de Mena.

Tema 37. – Las fiestas locales como tradición cultural. Evolución y características actuales. Las fiestas locales del Valle de Mena. Las fiestas de San Antonio y Santa Filomena. La fiesta de Cantonad.

Tema 38. – El Valle de Mena en la Red de Circuitos Escénicos de Castilla y León.

Tema 39. – Personajes relevantes de la cultura y la educación en el Valle de Mena en el siglo XIX y principios del siglo XX: Tres ejemplos.

Tema 40. – El teatro en España. El teatro en los siglos XVI y XVII. Panorama actual del teatro. Red de teatros. Principales asociaciones del mundo del teatro. Principales compañías de teatro de Castilla y León en la actualidad.

Tema 41. – Las artes escénicas hoy (S.XXI). Peculiaridades en la provincia de Burgos.

Tema 42. – Evolución histórica del Valle de Mena.

Tema 43. – El Festival Internacional de Folclore del Valle de Mena.

Tema 44. – Análisis crítico de las publicaciones editadas por el Ayuntamiento de Valle de Mena hasta la fecha.

Tema 45. – Los carnavales. Sentido histórico y evolución de la fiesta.

Tema 46. – Ferias monográficas sobre alimentación, artesanía, ganadería, etc., celebradas por el Ayuntamiento de Valle de Mena con carácter periódico.

Tema 47. – Los centros culturales del Ayuntamiento de Valle de Mena. La Sala Amania.

Recomendaciones bibliográficas:

1. Materias comunes. «Auxiliares Administrativos de las Corporaciones Locales», editorial ATM.

2. Resto de materias: A libre elección del opositor/a.

4.º) Publicar las bases en el tablón de anuncios del Ayuntamiento, web del Ayuntamiento, Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, Boletín Oficial de Castilla y León y Boletín Oficial del Estado.

En Villasana de Mena, a 23 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Armando Robredo Cerro



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA

La Presidencia de esta entidad, de conformidad con las atribuciones que le confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, ha aprobado por Decreto de Alcaldía de 3 de noviembre de 2016 las bases y anexo que se publican a continuación.

**BASES PARA LA SELECCIÓN DE FUNCIONARIO INTERINO MEDIANTE CONCURSO,
PARA LA PROVISIÓN DE UNA PLAZA DE ADMINISTRATIVO ADSCRITA AL
DEPARTAMENTO DE CONTABILIDAD DE LA PLANTILLA DE PERSONAL
FUNCIONARIO DEL AYUNTAMIENTO DE VALLE DE TOBALINA,
TRAMITACIÓN DE URGENCIA**

Primera. – Justificación y objeto de la convocatoria.

El artículo 20.2, apartado 1.º, de la Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016, establece la imposibilidad de incorporación de nuevo personal en el sector público. Sin embargo, en lo que se refiere a funcionarios interinos se permite su nombramiento para casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, restringiéndolo a sectores, funciones y categorías profesionales que se consideren prioritarios o que afecten al funcionamiento de los servicios públicos esenciales.

Teniendo en cuenta la inminente situación de baja de la funcionaria que ocupa la plaza objeto de convocatoria y el volumen de trabajo previsto para ese periodo, resulta necesario convocar proceso selectivo para cubrir dicha baja.

Es objeto de las presentes bases la cobertura, con carácter interino, de la plaza de Administrativo adscrita al Departamento/Área de Contabilidad de la plantilla de personal funcionario de esta Corporación, tramitación de urgencia, durante el tiempo de vigencia de la baja de la funcionaria titular que ocupa el puesto en la actualidad.

Esta plaza tiene las siguientes características: Grupo C, Subgrupo C1, complemento de destino 22, del artículo 76 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público.

La plaza referida está adscrita al Área de Contabilidad.

El sistema selectivo elegido es el de concurso conforme al Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, y al TREBEP.

Segunda. – Condiciones de admisión de aspirantes.

Para ser admitidos en la presente convocatoria los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos referidos al último día del plazo de presentación de instancias:



a) Tener la nacionalidad española, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público,

b) No padecer enfermedad ni discapacidad física o psíquica que le impida o menoscabe el normal desarrollo de las funciones propias del cargo.

c) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

d) No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiese sido separado o inhabilitado. En el caso de ser nacional de otro Estado, no hallarse inhabilitado o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

e) Estar en posesión del título de Bachiller o Formación Profesional de Segundo Grado o equivalente o en condiciones de obtenerlo dentro del plazo de presentación de solicitudes. En caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, se deberá estar en posesión de, o en condiciones de obtener, la credencial que acredite su homologación por el Ministerio de Educación, dentro del plazo de presentación de instancias. En cualquier caso, dichos títulos, diplomas o certificados deberán ser previamente reconocidos por el Ministerio de Educación.

Tercera. – Forma y plazo de presentación de instancias.

Una vez aprobada la convocatoria por la Alcaldesa, se publicará anuncio indicativo en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos, en el que se expresará que las bases se hallan expuestas a disposición de los interesados en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento. Los anuncios posteriores relativos a este proceso selectivo se publicarán únicamente en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento.

(www.valledetobalina.com).

Las solicitudes (Anexo 1) para poder tomar parte en la presente convocatoria, en las que los aspirantes deberán manifestar que reúnen todas y cada una de las condiciones que se exigen en la misma, referidas siempre a la fecha de expiración del plazo de presentación de instancias, se dirigirán a la Sra. Alcaldesa-Presidenta del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, acompañadas de la siguiente documentación:

a) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.

b) Documentación acreditativa de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.

c) Documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección.



Las instancias, junto con el resto de documentación, se presentarán en el Registro General de este Ayuntamiento en el plazo de diez días naturales contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia de Burgos.

También podrá utilizarse cualquiera de los medios previstos en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común.

Las solicitudes que se presenten a través de las oficinas de Correos deberán ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el funcionario de Correos antes de ser certificadas.

Cuarta. – Admisión de aspirantes.

Expirado el plazo de presentación de instancias, la Alcaldía dictará Resolución declarando aprobada la lista provisional de aspirantes admitidos y excluidos, que se publicará en el tablón de edictos del Ayuntamiento y página web, señalando un plazo de tres días hábiles para subsanación de defectos o presentación de reclamaciones.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la causa de exclusión o no aleguen la omisión justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos serán excluidos de la valoración.

Las reclamaciones, caso que las hubiera, serán resueltas por la Alcaldía-Presidencia y expuestas en el tablón de anuncios de la Corporación.

Transcurrido el plazo señalado se publicará, en los medios indicados en esta base, la Resolución de Alcaldía declarando aprobada la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos.

Quinta. – Tribunal Calificador.

El Tribunal Calificador será designado por la Alcaldesa-Presidenta y valorará los méritos.

Su composición colegiada deberá ajustarse a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, asimismo, a la paridad entre mujer y hombre, y estará constituido, además de por los respectivos suplentes, por el Presidente y dos Vocales, uno de los cuales actuará de Secretario.

La pertenencia a dicho Tribunal lo será a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

Todos los miembros del Tribunal deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en las plazas convocadas.

La composición del Tribunal se hará pública en el tablón de edictos y página web del Ayuntamiento de manera simultánea o previa al de la lista de admitidos provisional.

Los miembros del Tribunal deberán abstenerse de formar parte y de intervenir, notificándolo a la autoridad convocante, cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo



Común. Por su parte, los aspirantes podrán recusarlos cuando concurra alguna de dichas circunstancias, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de esa misma norma.

El Tribunal no podrá constituirse ni actuar sin la asistencia de, al menos, tres de sus miembros, siendo necesaria la presencia del Presidente y del Secretario en todo caso. Las decisiones se tomarán por mayoría.

Constituido el Tribunal, este resolverá todas las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases, así como la forma de actuación en los casos no previstos.

El Tribunal podrá contar con la colaboración de asesores técnicos, con voz y sin voto.

Sexta. – Sistema de selección y desarrollo del proceso.

El sistema elegido para proveer la plaza es el de concurso, mediante valoración de méritos de acuerdo con los siguientes criterios:

1. Experiencia profesional: Hasta 5 puntos.

1.a) Por cada año completo de servicios prestados en Ayuntamientos, otras Entidades Locales o Comarcas como Administrativo o superior en el Departamento o Área de Contabilidad: 1,2 puntos.

Los periodos inferiores al año se valorarán a 0,10 puntos por mes.

1.b) Por cada año completo de servicios prestados en otras Administraciones Públicas como Administrativo o superior en el Departamento o Área de Contabilidad: 0,60 puntos.

Los periodos inferiores al año se valorarán a 0,05 puntos por mes.

A los efectos de la valoración de los meses trabajados se entenderá que un mes equivale a treinta días a jornada completa, desechándose el cómputo de tiempos inferiores al mes. En caso de jornada reducida, las puntuaciones anteriores se reducirán proporcionalmente. Sólo serán objeto de valoración los servicios prestados como empleado público, ya sea como funcionario (de carrera o interino) o como personal laboral.

La acreditación de los servicios prestados como Administrativo en el Departamento o Área de Contabilidad se efectuará mediante certificación expedida por el órgano o funcionario que tenga atribuida la fe pública en la Administración correspondiente, en la que deberá especificarse el periodo, expresado en años y meses, de desempeño de la plaza o puesto de trabajo y la naturaleza de su relación de servicio con la Administración.

Además deberá aportarse certificado de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

2. Formación: Hasta 2 puntos.

Se valorarán los cursos de formación relacionados directamente con las funciones correspondientes al puesto de Administrativo del Departamento o Área de Contabilidad y que hayan sido organizados por Administraciones Públicas, universidades, federaciones de municipios y provincias u otros insertos en el marco de los planes de formación continua de los empleados públicos.



Estos méritos se justificarán mediante la presentación del original o copia compulsada del certificado correspondiente. La valoración se realizará de acuerdo con lo siguiente:

- a) De 20 a 39 horas de duración: 0,05 puntos por curso.
- b) De 40 a 60 horas de duración: 0,1 puntos por curso.
- c) De 61 a 100 horas de duración: 0,2 puntos por curso.
- d) De más de 100 horas de duración: 0,5 puntos por curso.

No puntuarán los cursos en cuyos títulos no se acrediten las horas de duración o en los que la duración sea inferior a 20 horas. Tampoco puntuarán los cursos no relacionados con las funciones propias de Administrativo del Departamento o Área de Contabilidad.

Los cursos se acreditarán mediante la presentación del correspondiente certificado de asistencia y/o copia de la titulación obtenida, en entidades públicas u homologadas. No podrán ser valoradas las certificaciones o titulaciones que no especifiquen las horas que acredita o que no tengan relación directa con la plaza.

3. Titulación: Hasta 3 puntos.

– Ciencias Económicas o Empresariales/Dirección y Administración de Empresas: 3 puntos.

En caso de que varios aspirantes obtengan la misma puntuación, se atenderá en primer lugar para proceder al desempate a la puntuación obtenida en experiencia profesional, en segundo lugar a la puntuación por formación. Si persistiese el empate, se efectuará por sorteo.

En ningún caso serán valorados méritos no acreditados documentalmente.

Si lo estima conveniente o necesario, el órgano de selección podrá determinar la realización de pruebas para valorar con mayor precisión la aptitud de los aspirantes en relación con el puesto de trabajo y/o entrevista para ponderar las circunstancias académicas y profesionales del aspirante hasta un máximo de 3 puntos.

Séptima. – Calificación y nombramiento.

Concluido el proceso de valoración se levantará acta provisional por el Tribunal, autorizada con la firma del Presidente y del Secretario. A los efectos de la valoración llevada a cabo, y cualquier otra actuación del Tribunal que pudiera afectar los derechos del candidato, publicada el acta en el tablón de anuncios y en la página web, se abrirá un periodo de alegaciones por cinco días hábiles. Resueltas las posibles alegaciones que se pudiesen dar, el acta definitiva con el orden de puntuación se propondrá a la Sra. Alcaldesa-Presidenta para el nombramiento del candidato que haya obtenido mayor puntuación.

En caso de no producirse ninguna alegación, el acta provisional se elevará automáticamente a definitiva.

La resolución de nombramiento será adoptada por la Alcaldía a favor del aspirante propuesto por el Tribunal, que deberá tomar posesión o incorporarse en el plazo máximo



de quince días a contar desde el día siguiente a aquel en que se les notifique el nombramiento.

Si el candidato al que le correspondiese el nombramiento no fuera nombrado, bien por desistimiento o por no reunir los requisitos exigidos, podrá nombrarse al siguiente candidato, por estricto orden de prelación, que hubiera superado el proceso de selección.

Asimismo, el nombramiento quedará revocado por alguna de las siguientes causas:

Cuando se produzca la incorporación de la funcionaria interina que cubre con tal carácter el puesto.

Cuando por causas sobrevenidas la plaza sea amortizada.

Cuando la Administración considere que ya no existen las razones de urgencia que motivaron la cobertura interina.

Octava. – Bolsa de trabajo.

No obstante el Tribunal no podrá declarar aprobados más de un aspirante y relacionará por el orden de puntuación obtenido, de mayor a menor, al resto de los aspirantes, a los efectos de constituir una bolsa de trabajo.

Los llamamientos para sustituciones se realizarán por riguroso orden de puntuación, y la renuncia al puesto que se ofrezca significará pasar al último lugar de la lista, salvo que se justifique documentalmente que la persona llamada se encuentra en situación de baja por enfermedad, maternidad o riesgo durante el embarazo, o estar trabajando en el momento del llamamiento.

El llamamiento se realizará vía telefónica.

Por la persona que efectúe los llamamientos se expedirá diligencia en el expediente de la bolsa, anotando fecha y hora de las llamadas, así como su resultado.

Novena. – Legislación aplicable e incidencias.

Para lo no previsto expresamente en estas bases se estará a lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, en lo no expresamente derogado, el Real Decreto 896/1991, de 7 de junio, por el que se establecen las reglas básicas y los programas mínimos a que debe ajustarse el procedimiento de selección de los funcionarios de Administración Local, el Reglamento General de Ingreso del Personal al Servicio de la Administración del Estado, aprobado por Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, y resto de normativa de aplicación.

Contra la presente convocatoria y bases podrá interponerse, alternativamente, o recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, ante el Alcalde, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, o recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de



Burgos, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Si se optara por interponer recurso de reposición potestativo, no podrá interponerse recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitarse cualquier otro recurso que se estime pertinente.

En Valle de Tobalina, a 4 de noviembre de 2016.

La Alcaldesa,
Raquel González Gómez

* * *

ANEXO 1

SOLICITUD DE ADMISIÓN A PRUEBAS SELECTIVAS

DATOS DE LA CONVOCATORIA. –

Plaza a que aspira:

Fecha:

Convocatoria: Administrativo adscrito al Área de Contabilidad.

DATOS DEL/A ASPIRANTE. –

1.º apellido 2.º apellido

Nombre: D.N.I.:

Fecha de nacimiento:

Domicilio (calle, plaza, número piso):

Municipio: C. postal: Provincia:

Teléfonos de contacto (fijo y móvil):

E-mail:

DOCUMENTACIÓN QUE HA DE ADJUNTARSE A LA INSTANCIA. –

a) Fotocopia del DNI o NIE, o documentación equivalente en su caso.

b) Documentación acreditativa de estar en posesión del título exigido en la presente convocatoria.

c) Documentos acreditativos de los méritos a valorar en el presente proceso de selección, y que son los siguientes:

1.

2.

3.

4.



El abajo firmante solicita ser admitido en las pruebas selectivas a que se refiere la presente instancia y declara que son ciertos los datos consignados en ella, y que reúne las condiciones exigidas para el ingreso en la función pública y las especialmente señaladas en las bases de la convocatoria, comprometiéndose a probar documentalmente cuantos datos se especifican en ellas y a prestar juramento o promesa en los términos establecidos en el R.D. 707/79 de abril.

....., a de de 2016.

Firma:

De acuerdo con la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, informamos a todos los participantes en esta convocatoria que sus datos personales serán almacenados en ficheros de titularidad del Ayuntamiento de Valle de Tobalina, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado.

Asimismo, le informamos de la posibilidad que usted tiene de ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Española de Protección de Datos Personales, y dirigiéndose al Ayuntamiento de Valle de Tobalina.

Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la Ley lo permita o lo exija expresamente.



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARCAYO DE MERINDAD DE CASTILLA LA VIEJA

*Contratación de las obras para la construcción para el campo de fútbol 11
de hierba artificial, fase II*

Plazo de ejecución: Anterior al 25 de diciembre de 2016.

Tramitación y procedimiento: Negociado con publicidad urgente.

Presupuesto de licitación: 182.249,71 euros impuestos no incluidos.

Criterios de adjudicación: Precio a la baja.

Información de pliegos: A través del perfil del contratante en la página web municipal www.villarcayo.org

Presentación de ofertas: Trece días, desde el día siguiente a la publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villarcayo de Merindad de Castilla la Vieja, a 4 de noviembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Miguel de Lucio Delgado



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLARIEZO

Por la Alcaldía de este Ayuntamiento, con fecha 24 de octubre de 2016, se ha dictado el Decreto número 57/2016 cuyo tenor literal es el siguiente:

«D. Francisco Javier Saiz García, Alcalde Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Villariezo (Burgos).

Vista la comunicación de fecha 13 de octubre de 2016 (Registro de Entrada número 642), suscrita por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número 2 de Burgos, y en la que solicita de este Ayuntamiento la remisión del expediente administrativo de la licencia urbanística número 15/2015, para un «centro zoológico canino» que le fue denegada a don Rubén Martín Ferreira, y cuya denegación ha sido recurrida directamente por el interesado, en vía contencioso-administrativa (procedimiento abreviado número 83/2016).

A la vista de la solicitud, y en uso de las atribuciones que me confieren los artículos 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, 24 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril, por el que se aprueba el texto refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local y 41 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

He resuelto:

Primero. – Que se acuse recibo, de la comunicación, al Tribunal de procedencia.

Segundo. – Que se remita al Tribunal solicitante copia del expediente completo en el plazo máximo de 20 días.

Tercero. – Que esta resolución, en el plazo de 5 días, se notifique a cuantos aparezcan interesados en el expediente, emplazándoles para que en el plazo de 9 días puedan comparecer en el Tribunal acompañados de Abogado y Procurador.

Dado en Villariezo, a 24 de octubre de 2016. El Alcalde. Ante mí el Secretario».

Lo que se hace público para que los posibles interesados en el procedimiento judicial de referencia puedan personarse en el mismo dentro del plazo de los 9 días siguientes al de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia.

En Villariezo, a 25 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Francisco Javier Saiz García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE VILLAZOPEQUE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2017

El Pleno del Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada con fecha 25 de octubre de 2016, ha aprobado provisionalmente el presupuesto general para el ejercicio de 2017.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, el expediente completo queda expuesto al público en la Secretaría de esta Entidad, durante las horas de oficina, por plazo de quince días, a fin de que los interesados puedan examinarlo y presentar las reclamaciones que estimen oportunas ante el Pleno de la Corporación.

En el supuesto de que durante dicho plazo, que comenzará a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, no se produjeran alegaciones o reclamaciones, el presupuesto se considerará definitivamente aprobado, sin necesidad de acuerdo expreso.

En Villazopeque, a 26 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Francisco Borja Tardajos García



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BAJAURI

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 30 de enero de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Bajauri para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Bajauri, a 18 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Julián Romano Urrutia



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE BENTRETEA

Aprobada provisionalmente por esta Junta Vecinal la ordenanza fiscal de la tasa por la prestación de servicio de agua domiciliaria así como el Reglamento regulador del servicio, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas de la Casa Concejo, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales. Para facilitar dicha consulta, se podrá examinar dicho expediente (copia) en las oficinas del Ayuntamiento de Oña ante el Secretario de dicho Ayuntamiento.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación íntegra del texto de la ordenanza referida conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88, y R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

En Bentretea, a 26 de octubre de 2016.

La Presidenta,
María Mar Arnaiz Íñiguez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CAÑIZAR DE ARGAÑO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número EXP/MOD/001/2016 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente EXP/MOD/001/2016 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Cañizar de Argañó para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Isar, a 27 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Pablo Delgado Sáez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE CELADA DE LA TORRE

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Celada de la Torre para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Celada de la Torre, a 12 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Gonzalo Mata Cubillo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ENTRAMBASAGUAS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Entrambasaguas para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Entrambasaguas, a 26 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Óscar Ignacio Uranga Santos



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE FUIDIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 20 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Fuidio para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Fuidio, a 20 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Gregorio López de Munain Ortiz de Zárate



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE HUERTA DE ABAJO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Huerta de Abajo, a 3 de noviembre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Miguel Ángel Salas González



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE LA MOLINA DE UBIERNA

Arrendamiento de fincas rústicas

Aprobado por sesión de la Junta Vecinal de La Molina de Ubierna, de fecha 4 de noviembre de 2016, el pliego de condiciones económico-administrativas para el arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas, lote único, de la localidad de La Molina de Ubierna, mediante subasta pública –sistema tradicional de pujas a la llana– y tramitación urgente, se expone al público en la Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, por plazo de ocho días naturales desde la fecha de inserción del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, durante el cual podrán presentarse las alegaciones que se consideren pertinentes:

1. – *Entidad adjudicadora:*

a) Organismo: Junta Vecinal de La Molina de Ubierna.

2. – *Objeto del contrato:* Arrendamiento del aprovechamiento agrícola de fincas rústicas de la localidad de La Molina de Ubierna por 6 campañas agrícolas, comenzando en la campaña 2016-2017 y finalizando en la campaña 2021-2022.

3. – *Tramitación y procedimiento:*

a) Tramitación: Urgente.

b) Procedimiento: Abierto, subasta pública –sistema tradicional de pujas a la llana–.

4. – *Presupuesto base de licitación:* El tipo de licitación es el señalado en la cláusula 1 del pliego de condiciones para cada uno de los lotes determinados en el mismo y podrá ser mejorado al alza, no admitiéndose proposiciones que no alcancen el tipo señalado para cada finca.

5. – *Garantía provisional:* 348,48 euros.

6. – *Garantía definitiva:* 5% del precio de adjudicación.

7. – *Obtención de documentación:* Secretaría del Ayuntamiento de Merindad de Río Ubierna, sita en Sotopalacios, en la calle Carrebarriuso, número 39 en horario de 9 a 14 horas y de lunes a viernes.

8. – *Celebración de la subasta:* La celebración de la subasta tendrá lugar a las 9:30 horas del día 22 de noviembre de 2016. El acto será público y tendrá lugar en el salón de actos de la Casa Consistorial de la localidad de La Molina de Ubierna.

En Sotopalacios, Merindad de Río Ubierna, a 4 de noviembre de 2016.

El Alcalde,
José María del Olmo Arce



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MALTRANILLA DE MENA

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 23 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Maltranilla de Mena para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Maltranilla de Mena, a 25 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Antonio Mena Zurimendi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MALTRANILLA DE MENA

Exposición al público de la cuenta general para el ejercicio de 2015

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, queda expuesta al público la cuenta general del ejercicio de 2015 por el plazo de quince días.

Si en este plazo y ocho días más los interesados hubieran presentado alegaciones, reclamaciones y sugerencias, la Comisión procederá a emitir un nuevo informe.

En Maltranilla de Mena, a 25 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Antonio Mena Zurimendi



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE MELGOSA DE BURGOS

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Melgosa de Burgos para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Melgosa de Burgos, a 12 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Celestino Saiz Saiz



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE OBÉCURI

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Obécuri para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Obécuri, a 24 de octubre de 2016.

La Alcaldesa Pedánea,
María José Fernández Ibarrondo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO

Rendida por la Alcaldía-Presidencia la cuenta general correspondiente al ejercicio de 2015 e informada por la Comisión Especial de Cuentas, se encuentra de manifiesto al público por plazo de quince días, durante los cuales y ocho más los interesados podrán presentar reclamaciones, reparos y observaciones.

Todo ello según lo dispuesto en el artículo 212.3 del texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

En Quintanaopio, a 19 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Adolfo Bárcena Sáez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANAPIO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 19 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Junta Vecinal de Quintanaoio para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del R.D. Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Quintanaoio, a 19 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Adolfo Bárcena Sáez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE QUINTANILLA RIOPICO

*Aprobación inicial del expediente de modificación presupuestaria
número 1/16 para el ejercicio de 2016*

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 24 de octubre de 2016, ha aprobado inicialmente el expediente 1/16 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de Quintanilla Riopico para el ejercicio 2016.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta modificación presupuestaria.

En Quintanilla Riopico, a 24 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Ángel Monedero Sagredo



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE ROBREDO TEMIÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 8 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Robredo Temiño para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Robredo Temiño, a 12 de septiembre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Borja Núñez Güemes



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE SAN CRISTÓBAL DE ALMENDRES

*Aprobación definitiva del expediente de modificación presupuestaria
número MOD 2016/0002 del ejercicio de 2016*

El expediente número MOD 2016/0002 de modificación presupuestaria de la Entidad Local Menor de San Cristóbal de Almendres para el ejercicio 2016 queda aprobado definitivamente con fecha 27 de octubre de 2016, en vista de lo cual, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se procede a la publicación de dicha modificación del presupuesto resumida por capítulos.

El presupuesto de gastos ha sido aumentado de la siguiente forma:

AUMENTO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	3.276,78
6.	Inversiones reales	4.300,00
	Total aumentos	7.576,78

El anterior importe ha sido financiado tal y como se resume a continuación:

AUMENTO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Denominación</i>	<i>Importe</i>
5.	Ingresos patrimoniales	7.246,78
7.	Transferencias de capital	330,00
	Total aumentos	7.576,78

Contra la aprobación definitiva de la modificación presupuestaria podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 en relación con los artículos 177 y 179 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En San Cristóbal de Almendres, a 27 de octubre de 2016.

El Alcalde-Presidente,
Luis Carlos Prieto de Diego



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TEMIÑO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Temiño para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución, la plantilla de personal y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Temiño, a 12 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
José María Güemes Gutiérrez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE TOBES Y RAHEDO

Aprobación provisional del presupuesto general para el ejercicio de 2016

El Pleno de la Corporación, en sesión celebrada el día 6 de julio de 2016, ha aprobado inicialmente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Tobes y Rahedo para el ejercicio de 2016, junto con sus bases de ejecución y sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este presupuesto general.

En Tobes y Rahedo, a 12 de septiembre de 2016.

El Alcalde,
Eduardo Martínez Díez



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE UNGO

Aprobación definitiva del presupuesto general para el ejercicio de 2016

Aprobado definitivamente el presupuesto general de la Entidad Local Menor de Ungo para el ejercicio 2016, al no haberse presentado reclamaciones en el periodo de exposición pública, y comprensivo aquel del presupuesto general de la Entidad, bases de ejecución y plantilla de personal, de conformidad con el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, y artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se publica el resumen del mismo por capítulos.

ESTADO DE GASTOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
2.	Gastos en bienes corrientes y servicios	400,00
3.	Gastos financieros	50,00
4.	Transferencias corrientes	100,00
6.	Inversiones reales	8.255,00
	Total presupuesto	8.805,00

ESTADO DE INGRESOS

<i>Cap.</i>	<i>Descripción</i>	<i>Importe consolidado</i>
4.	Transferencias corrientes	1.404,66
5.	Ingresos patrimoniales	490,34
7.	Transferencias de capital	6.910,00
	Total presupuesto	8.805,00

Contra la aprobación definitiva del presupuesto podrá interponerse directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen la normativa vigente, según lo dispuesto en el artículo 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

En Ungo, a 28 de octubre de 2016.

El Alcalde,
Hermenegildo Diego Castaños



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

JUNTA VECINAL DE VILLANASUR RÍO DE OCA

La Junta Vecinal de Villanasur Río de Oca, en sesión celebrada el día 18 de octubre de 2016, acordó la aprobación provisional de la ordenanza fiscal de la tasa por suministro de agua a domicilio y del Reglamento regulador del servicio de suministro domiciliario de agua potable.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública por el plazo de treinta días a contar desde el día siguiente de la inserción de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para que los interesados puedan examinar el expediente y presentar las reclamaciones que estimen oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobado definitivamente dicho acuerdo.

En Villanasur Río de Oca, a 26 de octubre de 2016.

El Alcalde Pedáneo,
Félix Gallego Torío



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

MANCOMUNIDAD DE OÑA-BUREBA-CADERECHAS

Aprobado provisionalmente por la asamblea de esta Mancomunidad, en sesión celebrada el 26 de octubre de 2016, el expediente relativo a la modificación de la ordenanza fiscal de la tasa por la recogida de residuos sólidos urbanos, se procede a la apertura de un periodo de exposición pública de treinta días, durante el cual todos aquellos que tengan la condición de interesados según se determina en el artículo 18 de la Ley 39/88, podrán examinar el citado expediente en las oficinas del edificio consistorial, en horario de 9 a 14 horas, y presentar las alegaciones que se estimen pertinentes según lo preceptuado en el artículo 17 de la Ley 39/88, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el texto refundido de la Ley referida.

Finalizado dicho plazo, de acuerdo a lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, reguladora de las Bases de Régimen Local, y en ausencia de reclamaciones, dicho acuerdo provisional será elevado de forma automática a definitivo, procediéndose a la publicación conforme a lo exigido en el artículo 17.4 de la Ley 39/88.

En Oña, a 27 de octubre de 2016.

El Presidente,
Arturo Luis Pérez López